



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 355
18 de agosto de
2022

Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 355

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3327-CM-22

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA EL ANEXO I ORDENANZA 3286-CM-22. AMPLÍA PRESUPUESTO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3286-CM-21: Se aprueba Presupuesto Municipal 2022.

Ordenanza 3311-CM-22: Se amplía Presupuesto Municipal 2022.

Ordenanza 3310-CM-22: Se amplía Presupuesto Municipal 2022.

Ordenanza 3294-CM-22: Se amplía Presupuesto Municipal 2022.

DNU 331/22 PEN Presupuesto Administración Nacional Modificación.

Resolución 1117-I-2022: Incremento salarial e incorporación al básico de suma fija no remunerativa.

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del DNU 331/2022 de fecha 16 de junio de 2022, ha modificado su presupuesto prorrogado a los fines de establecer un marco de previsibilidad para su gestión fiscal y financiera, determinando un nuevo cálculo de recursos y créditos de la Administración Pública Nacional (APN), como así también una determinación del déficit primario en base devengado. Ello, con el fin de fortalecer la planificación presupuestaria y alcanzar los objetivos fiscales planteados en el marco del programa económico.

A nivel local, se reflejan similares condiciones de actualización de las partidas presupuestarias en virtud del impacto que generan las condiciones generales del nivel de actividad en su comportamiento y/o evolución.

En las ejecuciones presupuestarias del ejercicio en curso, monitoreadas por la Secretaría de Hacienda desde los periodos de Enero 2022 hasta Mayo 2022 inclusive, se puede observar el comportamiento alcista de las mismas producto



del nivel general de precios.

A su vez, se han determinado recientemente diferentes emolumentos a abonar por parte del Ejecutivo Municipal derivados de actuaciones judiciales pendientes de resolución al momento de formular oportunamente el Presupuesto para el periodo fiscal en curso, los que ineludiblemente consumirán partidas presupuestarias para incorporar los respectivos compromisos financieros al ejercicio fiscal en curso.

En este sentido, a través de la resolución 1117-I-2022, se ha reconocido a favor de todos los obreros y empleados municipales, como inicio y a cuenta de la paritaria 2022: a) Un incremento salarial. b) La incorporación al básico de la suma fija no remunerativa. Parte de los recursos indicados en párrafos antecedentes, se destinarán al refuerzo de las Partidas Presupuestarias de imputación de Recursos Humanos, para cada Programa.

El nivel general de precios, por su parte, también incide sobre el consumo de partidas presupuestarias de los diferentes programas de recursos propios y recursos específicos, siendo necesaria ineludiblemente su actualización a los efectos de poder cumplir con las metas presupuestarias que demanden su ejecución para el ejercicio fiscal en curso.

Por ello, la ordenanza tiene como objeto fortalecer las partidas presupuestarias de todos los Programas, tanto de recursos como de egresos en los rubros de Recursos Humanos; Recursos Propios y Destinos Específicos. Para su actualización se ha tomado como base lo acontecido a nivel general con las previsiones establecidas en el DNU 331/22 y, a nivel específicamente local, la evolución acontecida en las ejecuciones presupuestarias de los primeros cinco meses del ejercicio, determinando con ello una proyección presupuestaria para la finalización del ejercicio fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la ampliación presupuestaria correspondiente a los efectos de contar con la herramienta administrativa presupuestaria proporcionada, generando una modificación al Título III de la ordenanza 3286-CM-21.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefa de Gabinete, Marcela González Abdala y Secretario de Hacienda, Diego Quintana.

El proyecto original N.º 536/22, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día 11 de agosto de 2022, según consta en el Acta N.º 1162/22. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**



Art. 1º) Se reemplaza el Título III del Anexo I de la ordenanza 3286-CM-21, el que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente.

Art. 2º) Se reemplaza el Título IV del Anexo I de la ordenanza 3286-CM-21, el que se adjunta como Anexo II y forma parte de la presente.

Art. 3º) Se modifica el artículo 1º de la ordenanza 3286-CM-21, que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) Se estima en la suma de pesos once mil trescientos cincuenta y tres millones doscientos trece mil quinientos setenta y cuatro (\$ 11.353.213.574), los Gastos Corrientes, de Capital y Deuda Pública del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, según anexo I de la presente ordenanza”.

Art. 4º) Se modifica el artículo 2º de la ordenanza 3286-CM-21, que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º) Se estima en la suma de pesos once mil trescientos cincuenta y tres millones doscientos trece mil quinientos setenta y cuatro (\$ 11.353.213.574), el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, según Anexo I de la presente ordenanza.

Art. 5º) Se encomienda al Área de Digesto la actualización de la ordenanza 3286-CM-21.

Art. 6º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese.

NATALIA ALMONACID

**Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche**

CLAUDIA HANECK

Secretaria Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

ANEXO I - TITULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS ANUAL

ANEXO II - TITULO IV

**PRESUPUESTO POR PROGRAMA PLURIANUAL SOBRE LA BASE DEL
PROGRAMA GENERAL DE ACCIÓN DE GOBIERNO**

archivos_boletin/file/edicion355/O-22-3327%20Anexos%20I%20y%20II.pdf



RESOLUCION N°00002718-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [12/08/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3327-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3327-CM-22 "SE MODIFICA EL ANEXO I ORDENANZA 3286-CM-22. AMPLIA PRESUPUESTO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Agosto de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00002711-I-2022

VISTO: Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-2022, 2503-I-2022, 2596-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, 141-I-2022, 501-I-2022, 927-I-2022, 1404-I-2022, 1651-I-2022, 2080-I-



2022, 2503-I-2022 y 2596-I-2022.

- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconversión del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
- que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que según el artículo 4 de la Resolución 82/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación establece como condición para acceder a los subsidios nacionales el mantenimiento de la proporción verificada por los aportes correspondientes al año 2021 entre los aportes girados por el ESTADO NACIONAL en concepto de fondo compensador y los aportes de las jurisdicciones locales, compromiso refrendado por el municipio en los convenios correspondientes;
- que en este sentido, el Estado Municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte mensual de 99.116 litros, distribuidos en 4 semanas, que será entregado directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que se evaluó un incremento de 35.000 litros, mensuales distribuidos en 4 semanas.
- que dado este incremento, y que la Resolución 2503-I-2022 esta en curso, corresponde otorgar este incremento en parte proporcional;
- que, en tal sentido, por el mes de agosto 2022 se incorpora veintiséis mil doscientos cincuenta litros (26.250) a ser distribuidos en las tres semanas restantes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución 2596-I-2022.
2. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de treinta y tres mil quinientos veintinueve (33.529) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de tres semanas a partir del 09 de Agosto 2022.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165) contra presentación de factura correspondiente.
4. **IMPUTAR:** al Programa [1.06.09.02.0040.084 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria [1.06.09.02.0040.084.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.



6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002712-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° .0240-I-2022 por el Sr. [DE BIN, SERGIO CLAUDIO \(CUIT: 20217495718\)](#) y por el Sr. [DE BIN, FABIAN CARLOS \(CUIT: 20182313093\)](#) por , y;

CONSIDERANDO:

- que los Sres. [DE BIN, SERGIO CLAUDIO \(CUIT: 20217495718\)](#) y [DE BIN, FABIAN CARLOS \(CUIT: 20182313093\)](#) y en representación de la firma [SAFARILAND SRL, \(CUIT: 30709179876\)](#) solicitan la exención total de la deuda generada en concepto de tasas por servicios a la propiedad para la cuenta 051591; y por tasa seguridad e higiene y propaganda de la Cta 020005; ambas eximiciones correspondientes al periodo que abarca desde el mes de enero 2021 hasta el mes de octubre 2021;
- que fundan su solicitud de eximición en la inactividad sufrida por Safariland SRL, como consecuencia de la pandemia COVID - 2019, ya que la firma trabaja exclusivamente con turismo estudiantil; actividad que mayores restricciones ha sufrido durante la pandemia y que recientemente ha tenido una reactivación paulatina;
- que el establecimiento cuenta con una trayectoria intachable de mas de 30 años en la localidad;
- que la Dirección General Legal Tributaria ha emitido Dictamen N° 17-D.L.T.-2022;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que durante el proceso de pandemia el municipio se ha adherido a las sucesivas ASPO dispuestas por el gobierno nacional y regulado por distintas resoluciones las restricciones a la actividad comercial y turística;
- que la tasa de servicios municipales está determinada por los rubros que engloban los costos de los requerido para la efectiva prestación de los servicios que se brindan desde la Municipalidad, que dichos servicios se han seguido prestando durante el periodo antes mencionado;
- que el art 91 de la Ordenanza fiscal autoriza al Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y accesorios de periodos devengados y multas firmes cuando existan situaciones debidamente fundados y justificados;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **NO EXIMIR:** a **SAFARILAND SRL (CUIT: 3070917879)** del pago de Tasa de servicios a la propiedad correspondiente a la cuenta 051591 periodo enero 2021 a octubre 2021 en atención a los considerandos vertidos.
2. **EXIMIR:** a **SAFARILAND SRL, (CUIT: 30709179876)** de tasa seguridad e higiene, tasa por publicidad y propaganda para la Cta 020005 por los periodos que va desde el mes de enero de 2021 hasta el mes de octubre 2021, como así también de los intereses devengados a la fecha.
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002713-I-2022

VISTO: Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión del Estudio de Impacto Ambiental: Reservorio de Agua, en el marco del Master Plan llevado a cabo por la empresa CAPSA en el Cerro Catedral y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N°217-C-89 establece la política de evaluación del impacto ambiental de los proyectos que supongan la realización de obras o actividades susceptibles de afectar la vida y la salud humana, o la conservación y desarrollo de los recursos naturales en el ámbito del ejido municipal de la ciudad; cuyo Art. 4º establece que son aquellos que estuvieran comprendidos en la lista de actividades, que incluye a las Explotaciones Turísticas y Centros de Esquí;
- que mediante Nota NO-2021-00431175-GDERNE-DPA, el Departamento Provincial de Aguas (DPA) emitió "Certificado de pre-factibilidad" a favor de "Catedral Alta Patagonia" (CAPSA), con una vigencia de ciento ochenta (180) días, para la ejecución de la Obra de toma que abastecerá un futuro reservorio de agua de 130.000m³. Dicho recurso hídrico, estará destinado, a la innivación y otros posibles usos;
- que a efectos de poder mantener la vigencia del Certificado de Pre-factibilidad para la ejecución de la obra de toma ubicada sobre el Aº Cascada, el DPA exige una serie de condiciones que deben ser respetadas por CAPSA;
- que dentro de las condiciones exigidas por el DPA, se incluyen: 1) *Que se acepta desde el punto de vista hidrológico-hidráulico, la ubicación propuesta en la garganta aguas arriba de la cascada, en coordenadas -41.16523 -71.44629. El Municipio de San Carlos de Bariloche, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, es el encargado de evaluar el impacto ambiental que pueda tener dicha toma. 2) Que se acepta una toma de reja transversal. 3) Que se define un caudal mínimo de 200 l/s. 4) Que la estructura que asegura el caudal mínimo pasante trata de*



una escotadura de sección rectangular ubicada en uno de los laterales de la reja, con nivel inferior - al menos - 10cm por debajo del nivel de la misma, y sección hidráulica que asegure el paso del 100% del caudal por dicha escotadura si el caudal del arroyo es menor o igual a 200 l/s. 5) Que el periodo de uso es de Junio a Diciembre. 6) Que en cuanto a la estructura que anula la toma de enero a mayo, la misma es un chapón tapando la reja (o similar), correctamente anclado a la misma. Agregando que en esos meses deberá cerrarse la impulsión hacia el reservorio mediante precintos y se realizará el control mediante caudalímetro totalizador, a colocar por CAPSA en la cañería de tomas de aguas abajo del sedimentador;

- que independientemente de las observaciones concretas antes mencionadas, CAPSA deberá dar respuestas a las observaciones técnicas, y a la información requerida que desde la Delegación Andina del DPA se vienen realizando a los informes de avance sobre este tema;
- que CAPSA deberá concluir con todos los trámites vinculados al uso de Agua Pública (UAP) para innivación, vinculado a esta toma, para que se le pueda habilitar el uso de la misma a efectos de que CAPSA pueda derivar parte del caudal del A° Cascada, a efectos de abastecer al reservorio;
- que mediante Nota EA-AMB-037, de fecha 17/02/2022, la Ing. Ambiental L. Lantschner aprobó la propuesta para la Etapa 1 del Sistema de Innivación en la zona de la base, sujeto a los condicionamientos observados, entre ellos: 3) *Agua superficial y subterránea: Gestionar red de drenaje, aplicando principios de manejo sustentable de escorrentía incorporando un plan de manejo específico en el PGAA, buscando: a) el control e infiltración cerca del punto donde cae, promoviendo su infiltración cerca del punto donde se originan. b) mantener separadas aguas limpias (originadas fuera del área intervenida) y aquellas "sucias", generalmente asociadas al área de trabajo (por ej. con carga de material sus pendido) c) atenuar flujos y sedimentos de escorrentía previo a su descarga al ambiente concedidas de detención y retardo, por ej. sistemas de retención o filtración de sedimentos, almacenamiento de agua, o bermas. 4) Medidas de protección en cruce del A° Cascada: La zanja de innivación multiservicio pasará por el cruce existente, donde el arroyo está entubado. Requerirá ser elevado (relleno) para obtener niveles y pendiente adecuada. Detallar medidas necesarias para evitar contaminación con material particulado, hidrocarburos, etc. así como caída del material de relleno al lecho;*
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONVOCAR:** a Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de estudio de impacto Ambiental reservorio de Agua, a los efectos de dar cumplimiento con lo previsto en el Art. N° 130, de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N°217-C-89 y sus modificatorias, para el día **02/09/2022 a las 17.00 horas**, en el Gimnasio "Centro Cultural, Social y Deportivo Municipal N° 4" sito en calle Pasaje Gutiérrez y Castex, siendo



la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.

2. **INFORMAR:** a la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, mediante su publicación en al menos tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con una antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización de acuerdo al Artículo 1º de la presente, y en conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 7º de la Ordenanza N°1744-CM-07, debiendo consignarse los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar; Lugar y Fecha a partir de la cual y donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo, solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública -ya sea del solicitante o de peritos y testigos-, lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia.

Simultáneamente con la firma de la presente, se formará un expediente en el que se agregarán las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos, y expedientes de los organismos competentes en la materia, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El proyecto queda a disposición de la ciudadanía para su consulta en la pagina web <http://www.bariloche.gov.ar/reservoriocatedral/>. Las copias que se soliciten será a cargo de quienes las requieran.

3. **HABILITAR:** en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, sita en Angel Gallardo N° 1383 1º Piso, de esta ciudad, el Registro de Participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos, en formulario, con los datos detallados en los Art. N° 9 y 10 de la Ordenanza N° 1744-CM-07, y su modificatoria, Ordenanza N° 2285-CM-2012, a efectos que los interesados formulen su inscripción y acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse, hasta el día **30 de Agosto de 2022** a las 13:00 horas; y las intervenciones que se formulen posteriores a la audiencia hasta el **09 de Septiembre de 2022** a las 13:00 horas. Se deja expresa constancia que no se inscribirán como oradores a quienes no den cumplimiento a todos los incisos por ella establecidos, a saber:

- a) Título de la audiencia pública en la que desea participar.
- b) Fecha prevista para la audiencia en la que desea participar.
- c) Nombre, apellido y domicilio acreditado mediante Documento Nacional de Identidad.
- d) Fecha de nacimiento.
- e) En caso de representar a una persona jurídica:
 - e.1) deberá acreditar el carácter.
 - e.2) indicará nombre, dirección y teléfono.
- f) Puntos principales de la presentación.
- g) Firma.

Se entregará constancia de la inscripción y de la documentación presentada.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: la Audiencia Pública Obligatoria será presidida por la Jefa de Gabinete Municipal Dra. Marcela González Abdala, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de



- mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según se especifica en el Anexo I.
4. Todo el desarrollo de la Audiencia es grabado y transcrito, por cuenta de la Autoridad convocante. Las versiones escritas serán anexadas al expediente.-
 5. **FIJESE:** El día 16 de Septiembre de 2022, a las 13 hs., para la emisión del dictamen legal correspondiente a la presente Audiencia.
 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano y Jefa de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2022.-

ANEXO I

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA

Se prevé la participación de tres formas:

1. Expositores
2. Oradores
3. Público en general

Expositores: La exposición estará a cargo de la empresa CAPSA, quien expondrá teniendo un máximo de 20 minutos para la alocución

Oradores: Podrán ser oradores quienes se hayan inscripto previamente a través del registro habilitado a tal fin. Tendrán 5 minutos para exponer, pudiendo solicitar 5 minutos más en forma previa, en el momento de la inscripción.

Público en general: son todas las personas que asistan a la misma pero que no se hubieren inscripto previamente para exponer. Pueden participar de la audiencia, luego de la participación de los oradores, mediante la formulación de una pregunta por escrito mencionando su nombre y apellido y a quien la dirigen, previa autorización y mérito de pertinencia del presidente, quien reglamentará antes de la Audiencia su mecánica de implementación.

PRIMERA PARTE.

Durante la audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento de la Ordenanza N° 1744-CM-07;

1. Lectura de las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia Pública, incluyendo duración de las intervenciones del público, de los peritos, de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra. Se procederá además a la lectura del art 15 de la Ordenanza 1744-CM-07 haciendo saber las atribuciones del presidente de la audiencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura parcial o completa del expediente.



4. Oportunidad para escuchar los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer término y por los inscriptos en segundo término.
5. Oportunidad para escuchar las presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a plazos establecidos en la presente.
6. Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto, lugar y plazo para obtenerlo.
7. Información sobre el lugar y modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades del público, de los peritos y de los testigos.

SEGUNDA PARTE

1. Se cederá la palabra a los inscriptos en el Registro de Participantes en el Orden que resultare de su número de inscripción. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición Pública.
2. La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores, estarán a disposición de las partes en la Sede de la Audiencia.

Por Resolución fundada, previa, quién preside la Audiencia podrá prolongar el plazo de exposición, hasta un máximo de diez (10) minutos.

ANEXO II

Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Pública; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, sita en Ángel Gallardo N° 1301 hasta el día **09 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs.**

GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002714-I-2022

VISTO: el Plan anual de Coberturas de Vacantes del año 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que según las Notas NO-2022-6068-MUNIBARILO-DRH y ME-2022-6724-MUNIBARILO-DRH, remitidas vía Sistema GDE a la División Movilidad, el Director de Recursos Humanos solicita se gestionen las acciones necesarias para proceder con la cobertura de puesto **Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras Por Contrato**, efectuando la contratación bajo la modalidad de Contrato por Categoría a partir del **01**



- de Julio de 2022** de ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849) y SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968) quienes vienen cumpliendo funciones en el área bajo la modalidad de Locación de Servicios;
- que en la misma Nota, se requiere se evalúe la posibilidad de análisis de la Inhibición de título, siendo pertinente mencionar que el adicional de inhibición de título está estipulado según la Ley Provincial N° 811 en el Artículo 149, siendo pertinente una COMPENSACIÓN ESPECIAL por incompatibilidad donde Corresponderá a los profesionales y técnicos, *siempre que desempeñen funciones que resulten incompatibles con el libre ejercicio de la profesión y la misma es del 80% para Profesionales y 60% para técnicos*;
 - que mediante las Notas N°173-DML-2022 de fecha **24/06/2022** la Nota N°203-DML-2022 de fecha **08/07/2022**, remitidas vía Sistema GDE a la División Movilidad, el Departamento de Medicina Laboral comunicó que los perfiles de la Personas mencionadas coinciden con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado siendo el de **Analista/Inspector de Obra**;
 - que los Sres. ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849) y SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968) presentaron y cumplieron con la documentación Requerida para el **Analista/Inspector de Obra**;
 - que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación analizada del Sr. SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968) corresponde asignar la Categoría 19, **con un adicional de inhibición de título correspondiente al 80%**;
 - que en virtud de lo estipulado en la Ordenanza N° 1664-CM-2006 y de acuerdo a la documentación analizada de ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849) corresponde asignar la Categoría 12, **con un adicional de inhibición de título correspondiente al 60%**;
 - que mediante la Nota NO-2022-6766-MUNIBARILO-DV, desde la División de Movilidad del Personal se solicita a la dirección de Obras por Contrato, realizar las acciones necesarias y administrativas en base a lo estipulado en las Resoluciones N°618-I-2022 y N°2232-I-2022, y que las mismas no tengan vigencia a partir del **01 de Julio de 2022**;
 - que por lo expuesto se debe contratar **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968) para cumplir funciones del puesto **Analista/Inspector de Obra** en la **Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001**, bajo la órbita de la Secretaría de ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de **Categoría 19** del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Julio de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño**;
 - que por lo expuesto se debe contratar **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849) para cumplir funciones del puesto **Analista/Inspector de Obra** en la **Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001**, bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de **Categoría 12** del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por



el área a partir del **01 de Julio de 2022** y por un período de **6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;**

- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)** para cumplir funciones del puesto **Analista/Inspector de Obra** en la **Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001**, bajo la órbita de la Secretaría de ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Julio de 2022**; y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)** para cumplir funciones del puesto **Analista/Inspector de Obra** en la **Dirección de Obras por Contrato Código 1.02.05.01.00.000.001**, bajo la órbita de la Secretaría de ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Julio de 2022**; y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes Incluyendo la **Inhibición de título** Correspondiente a la función a desempeñar: siendo de un **80% para SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)** y de un **60% para ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)**.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura Inmediata de remitir durante **NOVIEMBRE 2022**, a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º y 2º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)** y **SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)**, en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los Sres. **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)**, **SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)** y a la Dirección de Obras Por Contrato.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.05.08.02.0009.072.1 (RRHH)** correspondiente al Programa **1.05.08.02.0009.072 (PROYECTOS, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN OBRAS PÚBLIC)**
7. La presente será refrendada por el Secretario de Planificación y



- Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº 00002715-I-2022

VISTO: Ordenanza Nº 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que se determinó la incorporación de una asesora para cumplir funciones en la Secretaria Legal y Técnica;
- que en dicho puesto será designada la Dra. LIÑEIRO Joselina, DNI 32.440.964 y por tanto corresponde realizar el acto administrativo correspondiente, a partir del día [01/08/2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en la Secretaría Legal y Técnica a la Dra. LIÑEIRO Joselina, DNI 32.440.964, como abogada.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Dra. LIÑEIRO Joselina, DNI 32.440.964 dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01/08/2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002716-I-2022

VISTO: El expediente caratulado Microomnibus 3 de Mayo SA c/Municipalidad de SC de Bariloche s/Daños y Perjuicios (Ordinario) , N° A-985-16; el expediente de Comisión de Transacciones N° 10/22 y;

CONSIDERANDO:

- que en dicha sentencia se regularon honorarios de primera instancia de los Dres. Rodolfo Rodrigo y Joaquín Rodrigo (abogados de la demandante) en la suma de \$ 38.722.426 en conjunto e iguales proporciones;...Tercero: Imponer a la demandada las costas de segunda instancia. Cuarto: Regular los honorarios de segunda instancia Dr. Rodolfo Rodrigo en la suma de \$ 11.616.728;
- que el 17 de mayo del 2022 los abogados de ambas partes acordaron la interrupción de los plazos procesales a fin de iniciar negociaciones tendientes a obtener la financiación del monto de condena;
- que luego de intensas negociaciones se acordaron dos convenios de pago, uno con los abogados de la empresa y otro con la misma empresa, quedando sujetos a la ratificación del Intendente, de la empresa y de la Comisión de Transacciones. En ambos se mantiene la suspensión de los plazos a fin de resguardar el derecho recursivo de las partes;
- En el acuerdo se pactó que la Municipalidad de Bariloche abonará a los letrados de la parte actora la suma de PESOS cincuenta millones trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro (\$ 50.339.154) en concepto de honorarios e intereses (calculados al 15/05/2022) correspondientes a todas las instancias del proceso;
- que el monto citado en la cláusula anterior se actualizará a la fecha del primer pago (15/07/2022) a la tasa de la sentencia judicial de autos. Dicho resultado se dividirá en 18 cuotas iguales, que se abonarán de forma mensual y consecutiva. Junto con cada cuota, se abonará además el interés sobre los saldos a la tasa fijada en la sentencia de fecha 13/05/2022, venciendo la primera de ellas el 30 de julio del 2022 y así sucesivamente.-
- que las cuotas serán abonadas mediante orden de pago de la Secretaría de Hacienda, a percibir en efectivo por caja en el Municipio, o del modo que las partes acuerden en lo sucesivo;
- .que el acuerdo es suscripto por los cuatro letrados firmantes, que integran



una sociedad de hecho y que prorratean el monto de los honorarios. Se deja constancia que ante la no obligación de facturar los honorarios judiciales (Resolución 3419/91 y Resolución 791/00 AFIP) la Municipalidad no abonará IVA, el que será exigido y deberá ser abonado sólo si por alguna razón se impone a los letrados la obligación de facturar. La orden de pago realizada por el Municipio y los pagos se considerarán efectuados a favor de los cuatro integrantes de la sociedad de hecho independientemente de quien los perciba en forma directa, por lo que todos los letrados consienten y autorizan a que la Municipalidad realice el pago a cualquiera de ellos indistintamente, con plenos efectos cancelatorios de los honorarios que correspondan a cada uno de ellos.

- que ante la mora en el pago de las cuotas acordadas, se devengará un interés compensatorio diario de 0,19%. Además, ante el incumplimiento del pago de 4 cuotas consecutivas, los letrados podrán dar por decaídos los plazos acordados, sin necesidad de interpelación previa, por el procedimiento de la ejecución de sentencia en el mismo expediente judicial y por los saldos pendientes;
- que el Municipio deberá pagar el 5 % de Caja Forense;
- que el acuerdo fue ratificado por la Comisión de Transacciones y por el Intendente, conforme consta en el expediente de C.T.
- que las partes pactaron que, una vez ratificado el convenio ambas desisten de los recursos judiciales que les corresponden contra la sentencia dictada por la Cámara de Apelaciones, la que quedará firme y consentida, pactándose las costas del acuerdo por su orden. Asimismo acordaron que, una vez cumplido íntegramente el acuerdo, los letrados nada más tendrán que reclamar por ningún concepto al Municipio.-
- que al 15 de julio del 2022, el monto de honorarios actualizado arroja la suma de \$ 55.705.811,20, debiendo abonarse en 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.094.767,28 con más el interés sobre saldos calculados a la tasa fijada en la sentencia;
- que la Caja Forense arroja la suma de \$ 2.809.395,46
- que el 13 de mayo de 2022 la CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, DE MINERÍA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA de la Tercera Circunscripción Judicial, dictó sentencia en la causa caratulada "MICROOMNIBUS 3 DE MAYO S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Ordinario)" Nro.A-3BA-985-C2016 (R.C. 01490-16);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DISPONER:** El pago por caja de 18 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Tres millones noventa y cuatro mil setecientos sesenta y siete con veintiocho (\$ 3.094.767,28) con vencimiento la



- primera de ella el 15 de julio del 2022 y así, sucesivamente, a favor de los Dres. Rodolfo Rodrigo, Joaquín Rodrigo, María Rodrigo y Josefina Rodrigo.
2. **ESTABLECER:** El pago de intereses sobre saldos, calculados según la tasa judicial, que deberán ser cancelados junto con cada una de las cuotas, previa liquidación realizada por los letrados y presentada ante la Secretaría de Hacienda.
 3. **DISPONER:** El pago de la Caja Forense, por la suma de Pesos dos millones ochocientos trece mil trescientos ochenta y uno con setenta y nueve ctvos. (\$ 2.813.381,79) que deberán ser abonados antes del 10 de agosto del 2022 mediante transferencia a la cuenta de la Caja Forense de la Provincia de Río Negro, Cuenta Banco Patagonia, SUC. 220 N° 725008221-00, C.B.U. N° 0340220900725008221005, C.U.I.T. N° 30-55291242-6.
 4. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a generar las órdenes de pago correspondientes.
 5. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.02.01.01.0040.015 (ADMINISTRACION SLYT) Partida Presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.015.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS); al Programa N° 1.02.01.01.0040.043 (SLYT COMPROMISOS JUICIOS PENDIENTES) Partida presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.043.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS); al Programa N° 1.02.01.01.0040.014 (COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES) Partida presupuestaria N° 1.02.01.01.0040.014.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).
 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002717-I-2022

VISTO: La petición de revisión tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros presentada por la firma TRANSPORTE AMANCAY SRL mediante nota de fecha 28 de Marzo de 2022; el art. 130 Carta Orgánica Municipal; el llamado a Audiencia Publica mediante Resoluciones Nos: 1241-I-22; 1573-I-22; 1583-I-22; 1987-I-22; 2044-I-22; según establece la Ordenanza 1744-CM-07; y el contrato firmado con la empresa según Ordenanza 2798-CM-16; y

CONSIDERANDO:

- que la firma concesionaria del servicio solicitó la revisión de la tarifa del TUP, mediante presentaciones que se encuentran glosadas a fs. 1/58 del expediente de Revisión Tarifaria, tomando como parámetro la fórmula polinómica del contrato suscripto, y como consecuencia del proceso inflacionario que ha derivado en un incremento de los costos operativos del servicio;
- que a fs. 10 obra glosado el cálculo tarifario que realiza la empresa para el



mes de Marzo de 2022, indicando que la tarifa mínima requerida es de \$ 132,61;

- que como consecuencia de la petición de la prestataria; se convocó mediante la Resoluciones Nos: 1241-I-22; 1573-I-22; 1583-I-22; 1987-I-22 y 2044-I-22; a realizar la Audiencia Pública Obligatoria a efectos de dar cumplimiento al Art. No 130 de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza No 1744-CM-07 para el día Lunes 18/07/2022 a las 18:00 hs; en el Gimnasio No 3 “Alberto Icare”, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que a fs. 108 al 118 (inclusive), obra constancia de las publicaciones en los Diarios anbariloche.com.ar; www:barilocheopina.com y www:economicasbariloche.com.ar;
- que a fs No: 69 y 74; obra glosado el Registro de Participantes en los términos del art. 9 de la Ordenanza 1744-CM-07;
- que la Resolución No 2044-I-2022 - Anexo 1; establece la metodología para la participación de oradores, expositores y público en general en la Audiencia Pública obligatoria convocada para el 18/07/22 a las 18:00 hs en el Gimnasio No: 3 “Alberto ICARE”;
- que a fs. 139 se encuentra el Acta de Cierre de la Audiencia Pública de fecha 18 de Julio de 2022 a las 18 horas, donde toma la palabra el Secretario de Fiscalización Sr. Claudio OTANO; acompañado por la Asesora Letrada Dra Karina CHUERI, el Ing. Juan DEL VALLE y en representación de la Secretaría Legal y Técnica, la Dra Mercedes LASMARTRES;
- que a fs. 141 a fs. 238; se adjunta la desgrabación de la audiencia realizada en fecha 18/7/2022;
- que a fs. 239 y 240; se adjunta el Dictamen No 232-SLyT-2022 de la Secretaría Legal y Técnica del cual se desprende que se dió cumplimiento a la normativa, que en fecha y horario fijada para la audiencia se hicieron presentes las autoridades designadas;
- que se dieron a conocer las Normas de la Audiencia, que a continuación se convocó a la participación de los expositores y de los oradores;
- que luego de que las preguntas fueran respondidas, se procedió a cerrar el acto, habiendo quedado registrado en soporte de audio digital, asimismo se labró el Acta correspondiente y desgravación;
- que en el acto propio de la audiencia se dió cumplimiento al art. 13 de la normativa, dándose a conocer las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia Pública y que el expediente quedó luego a disposición de la ciudadanía conforme art. 17 para su consulta en la sede del organismo convocante;
- que se observa entonces que el proceso de la Audiencia Pública se llevó a cabo en un marco de absoluta legalidad, encontrándose permanentemente garantizados el derecho de los vecinos en pos de conocer sobre su existencia, desarrollo, así como también la posibilidad de participar en el mismo para escuchar y ser escuchado, conforme el procedimiento que establece la normativa vigente;
- que se aprecia consecuentemente que se han cumplimentado todos los requisitos legales previos y posteriores a la celebración de la audiencia pública, razón por la cual la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que no existe objeción alguna desde el punto de vista legal para dar continuidad



- al trámite correspondiente, debiendo tenerse por cumplido los requisitos previstos por la legislación para considerarla válida;
- que acto seguido, se remitió el expediente al tratamiento de la Comisión de Seguimiento del TUP; para su análisis y consideración;
 - que la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (CSSTUP); realizó un exhaustivo análisis de toda la documentación que conforma el expediente creado por Resolución N°: 2044-I-2022; y principalmente de las opiniones vertidas por los oradores y nota de fecha 29 de julio del 2022 presentada ante la CSSTUP.
 - que conforme surge del Acta Nro 05/22, de fecha 03 de Agosto 2022, de la CSSTUP, se analizó la revisión tarifaria y el análisis de las prestaciones de los participantes en la Audiencia Pública, como así también las notas presentadas ante la CSSTUP , considerando cada uno de los planteos efectuados respecto de la amortización, pago de patentes, cantidad de unidades, salarios, cantidad de pasajeros, pólizas, repuestos, reparaciones, gastos del sistema SUBE, neumáticos y demás planteos relacionados al cálculo de costos, todo ello en cumplimiento del art. 19 de la Ordenanza 1744-CM-07;
 - que según surge del acta mencionada, la CSSTUP resolvió por mayoría, dar continuidad al trámite administrativo establecido en el artículo 5o del Anexo I de la Ordenanza 2798-CM-16, solicitando al Ejecutivo que debido a la difícil situación imperante en el país que afecta a todos los vecinos y vecinas de la ciudad, que de corresponder el aumento de la tarifa, el mismo sea concedido en el mínimo posible;
 - que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o del Anexo I de la Ordenanza 2798-CM-16, se prevé un período de revisión semestral del análisis de los costos derivados de la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros, siendo la aprobación del último aumento de tarifa el 01/11/2021, mediante Resolución No: 1497-I-2021;
 - que resulta necesario garantizar el sostenimiento del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros que es de vital necesidad para miles de personas en la ciudad que a través del mismo acceden a otros derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, así como también garantizar las fuentes laborales de los trabajadores que hoy se desempeñan bajo la órbita del operador;
 - que como consecuencia del exhaustivo análisis realizado y la necesidad de sostener el sistema de Transporte Urbano en la Ciudad; se resuelve el otorgamiento de un incremento tarifario en dos (2) tramos;
 - que en función de ello se debe emitir el acto administrativo correspondiente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51o de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la empresa Transporte Amancay S.R.L., prestataria del servicio del Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche a implementar a partir de las 00 hs. del día 13 de Agosto de 2022, una tarifa plana general para las ocho secciones de \$ 96 pesos (Noventa y Seis) de acuerdo a los fundamentos



- expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR:** A la empresa Transporte Amancay SRL prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00 hs del 01 de Enero del 2023, una tarifa plana general para las ocho secciones de \$115 pesos (ciento quince) de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
 3. **AUTORIZAR:** A la empresa Transporte Amancay S.R.L., prestataria del servicio del Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche a implementar a partir de las 00 hs. del día 13 de Agosto de 2022 para la línea 55 “Catedral”, que se dirige por el Ramal 1 (Av.Bustillo) y por el Ramal 2 (Av. Pioneros); como un servicio especial, circulando ambos por arterias provinciales y/o municipales; desde Terminal de Ómnibus, hasta Cerro Catedral y viceversa, una tarifa de \$ 292 pesos (doscientos noventa y dos) de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
 4. **AUTORIZAR:** A la empresa Transporte Amancay S.R.L., prestataria del servicio del Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche a implementar a partir de las 00 hs. del día 01 de Enero de 2023, para la línea 55 “Catedral”, que se dirige por el Ramal 1 (Av. Bustillo) y por el Ramal 2 (Av. Pioneros); como un servicio especial, circulando ambos por arterias provinciales y/o municipales; desde Terminal de Ómnibus, hasta Cerro Catedral y viceversa, una tarifa de \$ 349 (trescientos cuarenta y nueve) de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
 5. **AUTORIZAR:** A la empresa Transporte Amancay S.R.L. Prestataria del servicio del Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00 hs. del 13 de Agosto de 2022, para la línea 72 “Aeropuerto Internacional”, un servicio especial que posee un único recorrido que circula por arterias provinciales y/o municipales, con dos secciones; una desde la Terminal de Omnibus de la Ciudad hasta la Caminera y la otra desde el Centro de la Ciudad hasta el Aeropuerto Internacional, ambas secciones con una tarifa plana de \$ 185 pesos (ciento ochenta y cinco).
 6. **AUTORIZAR:** A la empresa Transporte Amancay S.R.L. Prestataria del servicio del Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00 hs. del día 01 de Enero de 2023, para la línea 72 “Aeropuerto Internacional”, un servicio especial que posee un único recorrido que circula por arterias provinciales y/o municipales, con dos secciones; una desde la Terminal de Omnibus de la Ciudad hasta la Caminera y otra desde el Centro de la Ciudad hasta el Aeropuerto Internacional, ambas secciones con una tarifa plana de \$ 221 (doscientos veinte y uno).
 7. **ESTABLECER:** Que los Estudiantes de Establecimientos Públicos en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario y las Escuelas Públicas de Gestión Social, en todos los turnos; y los Estudiantes de Establecimientos Privados en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario, en todos los turnos y modalidades, abonarán tarifa de Transporte Urbano de Pasajero, según lo establecido en la Ordenanza No: 2863-CM-17 y Resolución No: 00001251-I-2018.-
 8. **ESTABLECER:** Que a partir de la puesta en vigencia del nuevo cuadro



tarifario y hasta las CUARENTA Y OCHO (48) horas corridas posteriores, la empresa prestataria del servicio deberá trasladar a los pasajeros cuyos saldos disponibles sean insuficientes para realizar el pago.

9. **ESTABLECER:** La obligatoriedad de la empresa prestataria del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros habilitadas para prestar el servicio dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, de colocar el cuadro tarifario vigente a la vista sobre todas las unidades afectadas al servicio.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefa de Gabinete.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002718-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [12/08/2022](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3327-CM-22;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3327-CM-22 "SE MODIFICA EL ANEXO I ORDENANZA 3286-CM-22. AMPLIA PRESUPUESTO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Agosto de 2022](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002719-I-2022



VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2022 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2022, en el que constan vacantes en Jefatura de Gabinete;
- que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, desde la División Movilidad del Personal se ha solicitado la realización de los estudios pertinentes para el puesto propuesto de ingreso a las personas mencionadas en el correo electrónico del [23 de Febrero de 2022](#),
- que en las solicitudes consta seis (06) vacantes del Puesto ORD-MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete y se autoriza la cobertura externa de dicha vacante mediante la selección externa de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha [23 de Febrero de 2022](#), el Departamento de Mayordomía remite a la División Movilidad el listado de personas que actualmente se encuentran desarrollando actividades según el plan Manos a la Obra;
- que de acuerdo a los resultados médicos obtenidos y a la presentación de la documentación requerida según requisitos del puesto ORD-MAESTRANZA, se ha realizado una orden de mérito, y en base a ello desde la Dirección de Recursos Humanos se determina el ingreso de Cinco (05) de las seis vacantes autorizadas para el Departamento de Mayordomía, siendo seleccionados: [FUENTEALBA ROMANO](#), [MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20422648225\)](#) [MARINAO](#), [CARLOS ESTEBAN MARTIN \(DNI: 31528574\)](#) [CUIL-20-31528574-8](#) [DIAZ](#), [LORENA SILVANA \(CUIT: 27332803684\)](#) [OYARZO](#), [BETTINA CARINA \(DNI: 27255340\)](#) [CUIL 27-27255340-3](#) [MORALES](#), [MABEL ADRIANA \(DNI: 30134169\)](#) [CUIL 27-30134169-0](#)
- que según las Notas N°208-DML-2022, N° 209-DML-2022, N°220-DML-2022, NO-2022-4589-MUNIBARILO-DTML, NO-2022-6426-MUNIBARILO-DTML de fecha [19 de Julio de 2022](#) y [20 de Julio de 2022](#) el Departamento de Medicina Laboral concluye que [FUENTEALBA ROMANO](#), [MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20422648225\)](#) [MARINAO](#), [CARLOS ESTEBAN MARTIN \(DNI: 31528574\)](#) [CUIL-20-31528574-8](#) [DIAZ](#), [LORENA SILVANA \(CUIT: 27332803684\)](#) [OYARZO](#), [BETTINA CARINA \(DNI: 27255340\)](#) [CUIL 27-27255340-3](#) [MORALES](#), [MABEL ADRIANA \(DNI: 30134169\)](#) [CUIL 27-30134169-0](#) cuentan con las capacidades funcionales del puesto ORD- MAESTRANZA;
- que las personas mencionadas cumplieron tanto las etapas del proceso de incorporación de personal de manera favorable como así la presentación de la documentación requerida según requisitos del puesto de ORD- MAESTRANZA;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a [FUENTEALBA ROMANO](#), [MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20422648225\)](#) [MARINAO](#), [CARLOS ESTEBAN MARTIN \(DNI: 31528574\)](#) [CUIL-20-31528574-8](#) [DIAZ](#), [LORENA SILVANA \(CUIT: 27332803684\)](#) [OYARZO](#), [BETTINA CARINA \(DNI: 27255340\)](#) [CUIL 27-27255340-3](#)



- MORALES, MABEL ADRIANA (DNI: 30134169) CUIL 27-30134169-0
- para cumplir funciones del puesto ORD- MAESTRANZA en la Departamento de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
 - que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20422648225) MARINAO, CARLOS ESTEBAN MARTIN (DNI: 31528574) CUIL-20-31528574-8 DIAZ, LORENA SILVANA (CUIT: 27332803684)
2. OYARZO, BETTINA CARINA (DNI: 27255340) CUIL 27-27255340-3
3. MORALES, MABEL ADRIANA (DNI: 30134169) CUIL 27-30134169-0 para cumplir funciones del puesto ORD- MAESTRANZA en el Departamento de Mayordomía Código 1.02.00.00.00.000.000.001 dependiente Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente, **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20422648225) MARINAO, CARLOS ESTEBAN MARTIN (DNI: 31528574) CUIL-20-31528574-8 DIAZ, LORENA SILVANA (CUIT: 27332803684)
6. OYARZO, BETTINA CARINA (DNI: 27255340) CUIL 27-27255340-3
7. MORALES, MABEL ADRIANA (DNI: 30134169) CUIL 27-30134169-0 en caso de considerarlo pertinente.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. FUENTEALBA ROMANO, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20422648225) MARINAO, CARLOS ESTEBAN MARTIN (DNI: 31528574) CUIL-20-31528574-8 DIAZ, LORENA SILVANA (CUIT: 27332803684) OYARZO, BETTINA CARINA (DNI: 27255340) CUIL 27-27255340-3 MORALES, MABEL ADRIANA (DNI: 30134169) CUIL 27-30134169-0 y al Departamento de Mayordomía.



9. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.01.01.0040.021 \(DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA\)](#)
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002720-I-2022

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2022 firmado entre Fideicomiso Hotel Bariloche Center y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 05 al 07 de agosto en nuestra ciudad, siendo su temática “Arte y Nieve”, para la cual se pretende generar una agenda de más de 120 artistas locales en escena, artistas provinciales y nacionales, en locaciones ubicadas en distintos puntos de la ciudad y principales atractivos turísticos invernales del destino, para que turistas y residentes puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que se cuenta con Dictamen emitido por la Secretaria Legal y Técnica Nro. 215-S.L-y.T-2022 de fecha 19 de Julio de 2022 sobre modelo de Convenio de Sponsoreo 51º FNN
- que la Resolución N° 2395-I-2022 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con Resolución 91-TC-2016 se realizó un acta acuerdo para formalizar el aporte de [FIDEICOMISO HOTEL BARILOCHE, CENTER \(CUIT: 30714916935\)](#), que consiste en brindar alojamiento, para los días 6 y 7 de agosto, en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2022 firmado entre [FIDEICOMISO HOTEL BARILOCHE, CENTER \(CUIT: 30714916935\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche



por alojamiento, para los días 6 y 7 de agosto, en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve.

2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002721-I-2022

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2022 firmado entre Travel Rock S.A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 05 al 07 de agosto en nuestra ciudad, siendo su temática “Arte y Nieve”, para la cual se pretende generar una agenda de más de 120 artistas locales en escena, artistas provinciales y nacionales, en locaciones ubicadas en distintos puntos de la ciudad y principales atractivos turísticos invernales del destino, para que turistas y residentes puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que se cuenta con Dictamen emitido por la Secretaria Legal y Técnica Nro. 215-S.L-y.T-2022 de fecha 19 de Julio de 2022;
- que la Resolución N° 2395-I-2022 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con Resolución 91-TC-2016 se realizó un acta acuerdo para formalizar el aporte de [TRAVEL ROCK S.A, \(CUIT: 30707881182\)](#), que consiste en brindar alojamiento, traslados y agua envasada, para los días 5, 6 y 7 de agosto, en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2022 firmado entre [TRAVEL ROCK S.A, \(CUIT: 30707881182\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por alojamiento, traslados y agua envasada, para los días 5, 6 y 7 de agosto, en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002722-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2271-I-2022, y la Resolución N° 308-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó **de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del **01 de Agosto de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato del agente municipal **OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483)** Legajo N° 15174 - Categoría N° 8 , quien cumple funciones del puesto Peón dependiente de la **Sección Cuadrilla Código 102000101000000000002001** de la Delegación Municipal El Cóndor de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo, de acuerdo a la Resolución N° 308-I-2022 se determinó **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2022** hasta el **31 de Julio de 2022** el contrato del agente mencionado;
- que por lo expuesto, **debe modificarse la Resolución N° 2271-I-2022**, ya que por un error involuntario se colocó *renovar de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Agosto de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2023 el contrato del agente municipal OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483) - Legajo N° 15174 - Categoría N° 8* y debe decir *renovar* de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Agosto de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato del agente municipal **OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483) - Legajo N° 15174 - Categoría N° 8**;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Artículo N° 1 de la Resolución N° 2271-I-2022, donde dice:
2. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de



servicios, a partir del **01 de Agosto de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato del agente municipal **OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483)** Legajo N° 15174 - Categoría N° 8 , quien cumple funciones del puesto Peón dependiente de la **Sección Cuadrilla Código 102000101000000000002001** de la Delegación Municipal El Cóndor de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

3. **Debe decir:**
4. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Agosto de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023** el contrato del agente municipal **OLIVIERI, RICARDO DANIEL (DNI: 40321483)** - Legajo N° 15174 - Categoría N° 8, quien cumple funciones del puesto Peón dependiente de la Sección Cuadrilla Código 102000101000000000002001 de la Delegación Municipal El Cóndor de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Sueldos, el Departamento de Personal y áreas interesadas.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002723-I-2022

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 21 de julio de 2022 firmado entre Siberia S. A. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 05 al 07 de agosto en nuestra ciudad, siendo su temática “Arte y Nieve”, para la cual se pretende generar una agenda de más de 120 artistas locales en escena, artistas provinciales y nacionales, en locaciones ubicadas en distintos puntos de la ciudad y principales atractivos turísticos invernales del destino, para que turistas y residentes puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que se cuenta con Dictamen emitido por la Secretaria Legal y Técnica Nro.



- 215-S.L-y.T-2022 de fecha 19 de Julio de 2022 sobre convenios de esponsoreo 51° FNN;
- que la Resolución N° 2395-I-2022 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
 - que de conformidad con Resolución 91-TC-2016 se realizó un acta acuerdo para formalizar el aporte de SIBERIA S. A.(CUIT 30-71087813-3) , que consiste en la presentación artística de la banda musical "Ella es tan cargosa", para el día viernes 05 de agosto, Centro Cívico, en el marco de la 51° Fiesta Nacional de la Nieve;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 21 de julio de 2022 firmado entre SIBERIA S. A. (CUIT 30-71087813-3) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por presentación artística de la banda musical "Ella es tan cargosa", para el día viernes 05 de agosto, en el Centro Cívico, en el marco de la 51° Fiesta Nacional de la Nieve.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002724-I-2022

VISTO: la Nota NO-2022-6440-MUNIBARILO-DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la mencionada Nota de fecha [20 de Julio de 2022](#) desde la Dirección de Recursos humanos se le comunica al Departamento de Personal los agentes municipales abocados a cumplir funciones en la Delegación Municipal Cerro Catedral;
- que en la misma Nota informa que todos los agentes que cumplen tareas en la División Operativa (Peones, choferes de vehículos pesados, maquinistas), como así todos los agentes que cumplen funciones en puesto de INSPECTORES **se les deberá abonar el adicional por guardia pasiva para puestos no jerárquicos mensual** (Tabla 7, 6% categoría 16), además de esto, *el personal que efectúe turno rotativo de acuerdo a la resolución 2076-I-2021 modalidad: b)* Por turnos: Cuando la jornada de trabajo fluctúa semanalmente, en turnos mañana tarde y/o noche, **Tabla 2:** 2 turnos: Mañana y tarde (incluyendo fines de semana o entre 2 y 4 horas nocturnas diarias en el caso de que uno de los turnos sea mixto) por el cual, a partir de su cumplimiento se les deberá abonar el 11.25 % de la



categoría 16, *es pertinente abonar un porcentaje diferencial igual al 15 % de la categoría 16;*

- que en atención a ello, la temporada invernal requiere del trabajo mancomunado de diversos puestos, como de inspectores, personal de cuadrilla, choferes y personal administrativo, ya sea de la Delegación Cerro Catedral como de otras dependencias municipales, los cuales cumplirán funciones durante la temporada invernal;
- que es sabido que la Delegación Municipal Cerro Catedral, durante la temporada invernal, tiene un incremento de volumen en tareas a desarrollar, y es necesario asignar más agentes de manera temporal para lograr un óptimo desarrollo de las tareas encomendadas en la Delegación;
- que es necesario otorgar pases temporales a diferentes agentes municipales desde el [01 de Julio de 2022](#) y desde el [18 de Julio de 2022](#) al [10 de Octubre de 2022](#);
- que el Sr. Delegado [LOPEZ, JULIO VICENTE \(DNI: 18092012\)](#) Legajo N°1010, comunica vía Nota S/N° el [20 de Julio de 2022](#) el personal asignado a desarrollar tareas en la Delegación Municipal Cerro Catedral, según el siguiente detalle:

ID APELLIDO NOMBRE LEGAJO FUNCIÓN ÁREA DE ORIGEN

1	LOPEZ	JULIO VICENTE	1010	DELEGADO	Código	1.02.00.01.05
	Delegación Municipal Cerro Catedral					
2	BURGOS	OSCAR EUGENIO	919	INSPECTOR	Código	1.02.00.01.05
	Delegación Municipal Cerro Catedral					
3	TIERNO	JONATHAN	12020	INSPECTOR	Código	1.02.10.00.01.000.001
	Dirección de Inspección General					
4	LOPEZ	VERONICA	21618	INSPECTOR	Código	1.02.10.00.01.000.001
	Dirección de Inspección General					
5	BARRA	MARCELO	1162	INSPECTOR	Código	1.02.10.00.01.000.001
	Dirección de Inspección General					
6	OSSES	ANDRES	11570	INSPECTOR	Código	1.02.10.00.01.000.001
	Dirección de Inspección General					
7	TORRES	JUAN MARTIN	1166	INS - TRANSITO Y TRANSPORTE	Código	1.02.00.01.03.000.000.000.002.002
	Sección Control de Tránsito D.M.C.O					
8	LOPEZ	JUAN CARLOS	1171	INS - TRANSITO Y TRANSPORTE	Código	1.02.10.01.00.000.001
	Dirección de Tránsito y Transporte					
9	AGUERO	JORGE	842	INS - TRANSITO Y TRANSPORTE	Código	1.02.10.01.00.000.001
	Dirección de Tránsito y Transporte					
10	SEPULVEDA	PABLO	11769	INS - TRANSITO Y TRANSPORTE	Código	1.02.10.01.00.000.001
	Dirección de Tránsito y Transporte					
11	SANCHEZ	MALDONADO MONICA	11360	JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	Código	102000105000000000000001
	División Administrativa DMCC					
12	OLIVIERI	VALENTINA	11350	ADM- ADMINISTRATIVO INICIAL	Código	



102000105000000000000001 División Administrativa DMCC
 13 URRUTIA SUSANA BEATRIZ 875 ADM- CAJERO Código
 102000105000000000000001 División
 Administrativa DMCC
 14 ALONSO GONZALO MARTIN 20159 JEFE DIVISION OPERATIVA
 Código
 102000105000000000000002 Div. Operativa Deleg. Catedral
 15 VILLA JUAN FRANCISCO 12903 CHO - MAQUINISTA Código
 102000105000000000000002 Div.
 Operativa Deleg. Catedral
 16 MONTENEGRO CESAR DANIEL 11438 CHO - MAQUINISTA Código
 102000105000000000000002
 Div. Operativa Deleg. Catedral
 17 SILVA CÁRDENAS CRISTIAN ALBERTO 12310 CHO - MAQUINISTA
 Código
 102000105000000000000002 Div. Operativa Deleg. Catedral
 18 LUENGO CLAUDIO ALEJANDRO 15413 PEO - PEON Código
 102000105000000000000002 Div.
 Operativa Deleg. Catedral
 19 MAIDANA MARIO HECTOR 15432 PEO - PEON Código
 102000105000000000000002 Div.
 Operativa Deleg. Catedral
 20 MAYDANA JUAN RAMON 15414 PEO - PEON Código
 102000105000000000000002 Div. Operativa
 Deleg. Catedral
 21 CARRIQUEO PABLO JAVIER 11443 PEO - PEON Código
 102000105000000000000002 Div.
 Operativa Deleg. Catedral
 22 GHISLA AMBROSIO 20583 PEO - PEON Código
 102000105000000000000002 Div. Operativa
 Deleg. Catedral
 23 PRAFIL CARMELO 11174 PEO - PEON Código
 102000105000000000000002 Div. Operativa Deleg.
 Catedral
 24 RIQUELME LUIS ALEJANDRO 8446 PEO - PEON Código
 102000105000000000000002 Div.
 Operativa Deleg. Catedral
 25 SEGOVIA JOSÉ ABRAHAM 795 PEO - PEON Código
 102000105000000000000002 Div. Operativa
 Deleg. Catedral
 26 TOLEDO RODRIGO WALTER 11670 PEO - PEON Código
 102000105000000000000002 Div.
 Operativa Deleg. Catedral
 27 SUAREZ PABLO 14124 PEO - PEON Código 1.02.09.00.00.000.001
 Dirección de Servicios
 Públicos
 28 CARRIQUEO PABLO JAVIER 11443 PEO - PEON Código
 102000105000000000000002 Div.
 Operativa Deleg. Catedral
 29 MOLINA ARIEL IVAN 14540 PEO - PEON Código
 1.02.09.00.00.000.001 Dirección de Servicios
 Públicos



30 CASTRO FRANCO MATIAS 14588 PEO - PEON Código
1.02.09.00.00.000.001 Dirección de
Servicios Públicos

31 VIDAL Fernandez NELLY JUDITH 11700 INS - TRANSITO Y
TRANSPORTE

Código1.02.10.01.00.000.001 Dirección de Tránsito y Transporte

32 AVILA SONIA De Los ANGELES 846 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE

Código1.02.10.01.00.000.001 Dirección de Tránsito y Transporte

33 VICTORIANO HUGO RICARDO 1167 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE

Código1.02.10.01.00.000.001 Dirección de Tránsito y Transporte

34 QUINTERO NILDA MIRIAM 11704 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE

Código1.02.10.01.00.000.001 Dirección de Tránsito y Transporte

- que no es necesario contar con la conformidad de pase temporal de diecinueve (19) agentes de los mencionados, ya que su dependencia es la Delegación Municipal Cerro Catedral;
- que los agentes **SUAREZ, PABLO ALBERTO - Legajo N° 14124** y **TORRES Juan Martín - Legajo N° 1166** fueron notificados por la Dirección de Recursos Humanos el día [24/06/2022](#), y de ambos se cuenta con la conformidad de pase temporal a partir del [01 de Julio de 2022](#);
- que desde la Secretaría de Fiscalización se manifestó a la Dirección de Recursos Humanos la conformidad para efectuar el pase temporal de los once (11) agentes que cumplen funciones de Inspector, a partir del [01 de Julio de 2022](#);
- que desde la División Movilidad del Personal se realiza el presente acto administrativo de PASE TRANSITORIO de trece (13) Agentes Municipales que deben desarrollar tareas en la Delegación Municipal Cerro Catedral entre el [01 de Julio de 2022](#) y el [10 de Octubre de 2022](#);
- que asimismo los agentes **CASTRO FRANCO MATÍAS - Legajo N° 14588** - y **MOLINA ARIEL IVAN - LEGAJO N° 14540** - fueron notificados por el Director de Recursos Humanos el [18/07/2022](#) y es pertinente incluirlos en en el listado de agentes municipales asignados a cumplir funciones en la Delegación Municipal Cerro Catedral a partir de esa fecha;
- que desde la División Movilidad del Personal se realiza el presente acto administrativo para dejar constancia los dos agentes mencionados que deben cumplir tareas en la Delegación Municipal Cerro Catedral entre el [18 de Julio de 2022](#) y el [10 de Octubre de 2022](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado entre el [01 de Julio de 2022](#) y el [10 de Octubre de 2022](#) a los siguientes agentes el **PASE TRANSITORIO** para cumplir idénticas funciones a desarrollar tareas en el Delegación Municipal Cerro Catedral, manteniendo sus puestos de origen según el siguiente detalle:

1 TIERNO JONATHAN 12020 INSPECTOR Código 1.02.10.00.01.000.001
Dirección de Inspección General



- 2 LOPEZ VERONICA 21618 INSPECTOR Código 1.02.10.00.01.000.001
Dirección de Inspección General
- 3 BARRA MARCELO 1162 INSPECTOR Código 1.02.10.00.01.000.001
Dirección de Inspección General
- 4 OSES ANDRES 11570 INSPECTOR Código 1.02.10.00.01.000.001
Dirección de Inspección General
- 5 TORRES JUAN MARTIN 1166 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Código
1.02.00.01.03.000.000.000.002.002 Sección Control de Tránsito D.M.C.O
- 6 LOPEZ JUAN CARLOS 1171 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE
Código1.02.10.01.00.000.001 Dirección de Tránsito y Transporte
- 7 AGUERO JORGE 842 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE
Código1.02.10.01.00.000.001
Dirección de Tránsito y Transporte
- 8 SEPULVEDA PABLO 11769 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE
Código1.02.10.01.00.000.001 Dirección de Tránsito y Transport
- 9 SUAREZ PABLO 14124 PEO - PEON Código 1.02.09.00.00.000.001
Dirección de Servicios Públicos
- 10 VIDAL FERNANDEZ NELLY JUDITH 11700 INS - TRANSITO Y
TRANSPORTE Código1.02.10.01.00.000.001 Dirección de Tránsito y
Transporte
- 11 AVILA SONIA De Los ANGELES 846 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE
Código1.02.10.01.00.000.001 Dirección de Tránsito y Transporte
- 12 VICTORIANO HUGO RICARDO 1167 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE
Código1.02.10.01.00.000.001 Dirección de Tránsito y Transporte
- 13 QUINTERO NILDA MIRIAM 11704 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE
Código1.02.10.01.00.000.001 Dirección de Tránsito y Transporte
2. **OTORGAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado entre el [18 de Julio de 2022](#) y el [10 de Octubre de 2022](#) a los siguientes agentes el PASE TRANSITORIO para cumplir idénticas funciones a desarrollar tareas en el Delegación Municipal Cerro Catedral, manteniendo sus puestos de origen según el siguiente detalle:
- 1 MOLINA ARIEL IVAN 14540 PEO - PEON Código 1.02.09.00.00.000.001
Dirección de
Servicios Públicos
- 2 CASTRO FRANCO MATIAS 14588 PEO - PEON Código
1.02.09.00.00.000.001 Dirección de Servicios Públicos.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a **continuar liquidando los adicionales de origen**, de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución, a seguir imputando las partidas presupuestarias de origen de los involucrados y a liquidar los adicionales de guardia pasiva según Resolución N° 2076-I-2021 de acuerdo a lo que comunique el Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a notificar al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General, el listado y sus modificaciones de manera periódica de los agentes que efectivamente cumplen los requisitos para percibir lo estipulado en la Resolución N° 2076-I-2021.



5. **RESPONSABILIZAR:** al Delegado de la Delegación Municipal Cerro Catedral a comunicar de manera fehaciente las modificaciones (altas, bajas) producidas a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Personal.
6. **NOTIFICAR:** a los agentes que se detallan en los **Art 1º y 2º** que vencidos los plazos de la presente Resolución los mismos deberán retornar a sus áreas de origen donde habitualmente desarrollan sus funciones, no debiendo cumplir tareas en la Delegación Municipal Cerro Catedral luego del **10 de Octubre de 2022** .-
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes que se detallan en los **Art 1º y 2º** y al área involucrada.
8. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Gabinete.-
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002725-I-2022

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 22 de julio de 2022 firmado entre Sur Argentino S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 51º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 05 al 07 de agosto en nuestra ciudad, siendo su temática "Arte y Nieve", para la cual se pretende generar una agenda de más de 120 artistas locales en escena, artistas provinciales y nacionales, en locaciones ubicadas en distintos puntos de la ciudad y principales atractivos turísticos invernales del destino, para que turistas y residentes puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que se cuenta con Dictamen emitido por la Secretaria Legal y Técnica Nro. 215-S.L-y.T-2022 de fecha 19 de Julio de 2022 sobre convenio de sponsoreo 51º FNN
- que la Resolución N° 2395-I-2022 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con Resolución 91-TC-2016 se realizó un acta acuerdo para formalizar el aporte de SUR ARGENTINO S.R.L.(CUIT 30-71729295-9) , que consiste en presentación artística de banda musical "Grace & Badlove", para el día miércoles 03 de agosto, en la base del Cerro Catedral , en el marco de la 51º Fiesta Nacional de la Nieve;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 22 de julio de 2022 firmado entre SUR ARGENTINO S.R.L.(CUIT 30-71729295-9) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por presentación artística de la banda musical "Grace & Badlove", para el día miércoles 03 de agosto, en la base del Cerro Catedral, en el marco de la 51º Fiesta Nacional de la Nieve.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002726-I-2022

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 22 de julio de 2022 firmado entre JAL Servicios Gastronómicos S.A.S. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 51º Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 05 al 07 de agosto en nuestra ciudad, siendo su temática "Arte y Nieve", para la cual se pretende generar una agenda de más de 120 artistas locales en escena, artistas provinciales y nacionales, en locaciones ubicadas en distintos puntos de la ciudad y principales atractivos turísticos invernales del destino, para que turistas y residentes puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que se cuenta con Dictamen emitido por la Secretaria Legal y Técnica Nro. 215-S.L-y.T-2022 de fecha 19 de Julio de 2022 sobre convenio de sponsoreo 51º FNN;
- que la Resolución N° 2395-I-2022 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con Resolución 91-TC-2016 se realizó un acta acuerdo para formalizar el aporte de [JAL SERVICIOS GASTRONOMICOS SAS, \(CUIT: 33717214779\)](#), que consiste en uso del espacio "El Chucaro" y servicio de catering, para el día miércoles 03 de agosto, en la base del



- Cerro Catedral , en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 22 de julio de 2022 firmado entre **JAL SERVICIOS GASTRONOMICOS SAS**, (CUIT: [33717214779](#)) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por uso del espacio "El Chúcaro" y servicio de catering, para el día miércoles 03 de agosto, en la base del Cerro Catedral, en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002727-I-2022

VISTO: la Resolución N° 3148-I-2021, la Resolución N° 3053-I-2021, la Nota N° 185-DML-2022 proveniente de Medicina Laboral de fecha [29 de Junio de 2022](#) , la Nota NO-2022-6638-MUNIBARILO-DRH de fecha [26 de Julio de 2022](#) proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 3148-I-2021 se **renovó de manera transitoria y por tiempo determinado** en razón de servicios, a partir del día [18/12/2021](#) y hasta el [31/07/2022](#) el contrato de la agente municipal **DE ANDREIS, CIBELE NEREA** (CUIT: [27321048051](#)) - Legajo N° 15473 - Categoría 19, quien cumple funciones como **Psicóloga** en el **Departamento de Medicina Laboral** Código 102040000000002003 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por medio de la Resolución N° 3053-I-2021 se **renovó de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del [04 de Noviembre de 2021](#) y hasta el [31 de Julio de 2022](#) el contrato de la agente municipal **CODARIN, MARIELA BEATRIZ** (DNI: [28369004](#)) - Legajo N° 14542 - Categoría N° 19- quien cumple funciones como Analista en Recursos Humanos en la **División Movilidad** Código



102040000000002002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;

- que por medio de la Nota N° 185-DML-2022 proveniente de Medicina Laboral de fecha [29 de Junio de 2022](#) se eleva a la División Movilidad la Evaluación de Desempeño de la agente [DE ANDREIS, CIBELE NEREA \(CUIT: 27321048051\)](#) - Legajo N° 15473 - a través de la cual **se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de un (1) año;**
- que por medio de la Nota N° NO-2022-6638-MUNIBARILO-DRH de fecha [26 de Julio de 2022](#), se solicita la renovación de contrato por categoría de la agente [CODARIN, MARIELA BEATRIZ \(DNI: 28369004\)](#) - Legajo N° 14542 -**por un período de un (1) año;**
- que por razones de servicio y orden administrativo, se debe renovar el contrato de las agentes mencionadas a partir del [01 de Agosto de 2022](#) hasta el [31 de Julio de 2023](#);
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del [01 de Agosto de 2022](#) y hasta el [31 de Julio de 2023](#) el contrato de la agente municipal [DE ANDREIS, CIBELE NEREA \(CUIT: 27321048051\)](#) - Legajo N° 15473 - Categoría 19, quien cumple funciones como **Psicóloga** en el **Departamento de Medicina Laboral Código 102040000000002003** dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.-
2. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del [01 de Agosto de 2022](#) y hasta el [31 de Julio de 2023](#) el contrato de la agente municipal [CODARIN, MARIELA BEATRIZ \(DNI: 28369004\)](#) - Legajo N° 14542 - Categoría N° 19- quien cumple funciones como Analista en Recursos Humanos en la **División Movilidad del Personal Código 102040000000002002001** del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con



- una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.-
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.-
 4. **RESPONSABILIZAR:** a las jefaturas correspondientes de remitir, durante **Junio 2023** a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en los Artículos 1º y 2º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de [DE ANDREIS, CIBELE NEREA \(CUIT: 27321048051\)](#) y [CODARIN, MARIELA BEATRIZ \(DNI: 28369004\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
 5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta las fechas establecidas en los Artículos 1º y 2º de la presente.
 6. **IMPUTAR:** para [DE ANDREIS, CIBELE NEREA \(CUIT: 27321048051\)](#) la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.053.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.04.01.01.0040.053 \(PROTECCION INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO\)](#).
 7. **IMPUTAR:** para [CODARIN, MARIELA BEATRIZ \(DNI: 28369004\)](#) - la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.047.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.04.01.01.0040.047 \(COBERTURA DE VACANTES\)](#).
 8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dése al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002728-I-2022

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2022 firmado entre Alliance S.A.S. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 05 al 07 de agosto en nuestra ciudad, siendo su temática “Arte y Nieve”, para la cual se pretende generar una agenda de más de 120 artistas locales en escena, artistas provinciales y nacionales, en locaciones ubicadas en distintos puntos de la ciudad y principales atractivos turísticos invernales del destino, para que turistas y residentes puedan disfrutar;
- que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;



- que se cuenta con Dictamen emitido por la Secretaria Legal y Técnica Nro. 215-S.L-y.T-2022 de fecha 19 de Julio de 2022;
- que la Resolución N° 2395-I-2022 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;
- que de conformidad con Resolución 91-TC-2016 se realizó un acta acuerdo para formalizar el aporte de **ALLIANCE S.A.S, (CUIT: 30673030188)**, que consiste en 800mts de vallas con colocación, para los días 5, 6 y 7 de agosto, en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2022 firmado entre **ALLIANCE S.A.S, (CUIT: 30673030188)** y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por: 800mts de vallas con colocación para los días 5, 6 y 7 de agosto, en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002729-I-2022

VISTO: el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2022 firmado entre Piedras Blancas S.R.L. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo desde el 05 al 07 de agosto en nuestra ciudad, siendo su temática “Arte y Nieve”, para la cual se pretende generar una agenda de más de 120 artistas locales en escena, artistas provinciales y nacionales, en locaciones ubicadas en distintos puntos de la ciudad y principales atractivos turísticos invernales del destino, para que turistas y residentes puedan disfrutar; que para solventar los gastos la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo, que fue aprobado por acta;
- que se cuenta con Dictamen emitido por la Secretaria Legal y Técnica Nro. 215-S.L-y.T-2022 de fecha 19 de Julio de 2022 sobre convenio esponsoreo 51º FNN;
- que la Resolución N° 2395-I-2022 ratifica el mencionado Plan de Sponsoreo;



- que de conformidad con Resolución 91-TC-2016 se realizó un acta acuerdo para formalizar el aporte de **PIEDRAS BLANCAS S.R.L., (CUIT: 30672966376)**, que consiste en uso del espacio de Piedras Blancas, los días viernes 05, sábado 06 y domingo 07 de agosto, entre las 15hs y las 16hs, para realizar presentaciones musicales, en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Sponsoreo de fecha 29 de julio de 2022 firmado entre **PIEDRAS BLANCAS S.R.L., (CUIT: 30672966376)** y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche por uso del espacio de Piedras Blancas, los días viernes 05, sábado 06 y domingo 07 de agosto, entre las 15hs y las 16hs, para realizar presentaciones musicales, en el marco de la 51ª Fiesta Nacional de la Nieve.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002730-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1383-I-2022, la NO-2022-00006500-MUNIBARILO-DI#DHI de fecha **21 de Julio de 2022** dirigida a la División Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorgó **el cambio de función** a la agente **ALMONACID, SONIA ISABEL (CUIT: 27227437265)** - Legajo N° 15498 - Categoría N° 08 - quien cumple funciones de Maestranza en el **CDI Pichi Che Ruca Código 102060100001002003** dependiente de la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y pasará a cumplir funciones de **Auxiliar de Cocina en la misma área, a partir del 04 de Mayo de 2022, por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;**
- que mediante el Artículo N° 4 de la Resolución mencionada se establece que el cambio de función se entenderá como definitivo después de los primeros tres meses de la firma de la presente, momento en que se analizará la pertinencia de recategorización de la agente mencionada a la Categoría N° 10, en virtud de los informes técnicos, la evaluación de



- desempeño y que tal solicitud cuente con la autorización expresa del área donde cumple funciones;
- que mediante el Artículo N° 5 de la Resolución mencionada se establece que la agente [ALMONACID, SONIA ISABEL \(CUIT: 27227437265\)](#) - Legajo N° 15498 - Categoría N° 08 - en base a los requisitos objetivos requeridos para el perfil del puesto **Auxiliar de Cocina** deberá presentar constancia de alumna regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta tanto culmine sus estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato en el puesto mencionado;
 - que mediante la NO-2022-00006500-MUNIBARILO-DI#DHI de fecha [21 de Julio de 2022](#) dirigida a la División Movilidad se eleva la evaluación de desempeño de la agente mencionada, en donde solicitan el cambio de función por tiempo indeterminado;
 - que en virtud de la evaluación de desempeño recepcionada, corresponde asignar la Categoría N° 10 en concordancia con el puesto Auxiliar de Cocina;
 - que la agente [ALMONACID, SONIA ISABEL \(CUIT: 27227437265\)](#) - Legajo N° 15498 - presentó a la División Movilidad del Personal la constancia de alumno regular;
 - que en virtud de ello, a División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función y efectuar la recategorización a la agente [ALMONACID, SONIA ISABEL \(CUIT: 27227437265\)](#) - Legajo N° 15498 - quien cumple funciones de Auxiliar de Cocina en la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, asignándole la Categoría N° 10, a partir del [04 de Agosto de 2022](#) , por un período indeterminado, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el cambio de función y efectuar la recategorización a la agente [ALMONACID, SONIA ISABEL \(CUIT: 27227437265\)](#) - Legajo N° 15498 - quien cumple funciones de Auxiliar de Cocina en **la Dirección de Instituciones Código 1.02.06.01.00.001.002**, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales, **asignándole la Categoría N° 10, a partir del [04 de Agosto de 2022](#) , por un período indeterminado, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución y dejar de liquidar los adicionales del puesto Maestranza.
3. **ESTABLECER:** que la agente [ALMONACID, SONIA ISABEL \(CUIT: 27227437265\)](#) - Legajo N° 15498, en base a los requisitos objetivos



requeridos para el perfil del puesto **Auxiliar de Cocina** deberá presentar constancia de alumna regular 2 (dos) veces al año, y avance de cursada, hasta tanto culmine sus estudios secundarios, a la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, siendo requisito excluyente junto con la evaluación de desempeño para una posible renovación de contrato en el puesto mencionado.

4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal **ALMONACID, SONIA ISABEL (CUIT: 27227437265)** - Legajo N° 15498, y a la Dirección de Instituciones.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.081.1 (RRHH)** correspondiente al Programa **1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002731-I-2022

VISTO: Resolución 4761-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que se están llevando en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. **MILANO, ALFREDO FRANCISCO (CUIT: 20144368186)** por la suma total de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc. contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) a favor de [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0029.132 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0029.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002732-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente [SANGOI, ANA LUISA \(CUIT: 27163921966\)](#) Legajo N°375, Jefa de Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas N° 1 se encontrará ausente por licencia reglamentaria desde el [08 de Agosto de 2022](#) hasta el [05 de Septiembre de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA \(DNI: 29941205\)](#) - Legajo N°11382 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición N° 01-JG-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Jefatura de Departamento Administrativo del Tribunal de Faltas N°1, dependiente de Intendencia a la agente municipal [VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA \(DNI: 29941205\)](#) - Legajo N°11382 - Categoría 14 desde el [08 de Agosto de 2022](#) hasta el [05 de Septiembre de 2022](#)
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a



- favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002733-I-2022

VISTO: La Resolución N°1908-I-2022 , la Resolución N° 2276-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución mencionada se determinó **CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado** a la Srta. **NUCCI, AIDA CLARA** (CUIT: **23358183654**) para cumplir funciones del puesto **EVALUADOR AMBIENTAL** en la **División Evaluación Ambiental Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001** de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana , mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Junio de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.-**
- que según la Resolución N° 2013-I-2020 se creó el Puesto Evaluador Ambiental - Categoría 19- que se desempeñará en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que según la Resolución N° 2276-I-2021 se crea la División Evaluación Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, y el puesto Evaluador Ambiental depende de la División Evaluación Ambiental;
- que es necesario rectificar la Dependencia establecida en el Artículo N° 1º la Resolución N°1908-I-2022, y donde dice "*puesto **EVALUADOR AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana***" **DEBE DECIR** "*puesto **EVALUADOR AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001** dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana*"
- que por lo expuesto desde la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, se realiza el presente acto administrativo de Modificar el Art N°1º de la **Resolución N°1908-I-2022;**
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **MODIFICAR:** El Art. N° 1º de la Resolución N°1908-I-2022, donde dice:
2. **CONTRATAR:** de manera transitoria por tiempo determinado a la Srta. [NUCCI, AIDA CLARA \(CUIT: 23358183654\)](#) para cumplir funciones del puesto *EVALUADOR AMBIENTAL* en la División Evaluación Ambiental Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Junio de 2022** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.-
DEBE DECIR:
CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado a la Srta. [NUCCI, AIDA CLARA \(CUIT: 23358183654\)](#) para cumplir funciones del puesto **EVALUADOR AMBIENTAL** en la **División Evaluación Ambiental Código 1.02.05.03.00.000.000.000.001** dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Junio de 2022 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.-**
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srta. [NUCCI, AIDA CLARA \(CUIT: 23358183654\)](#) y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
4. La presente será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GELAIN, VIVIANA INES[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002734-I-2022

VISTO: el viaje que deberá realizar la Directora General de Comunicación, Sra. [RIVAS, MARIA DE LA PAZ \(CUIT: 27285286323\)](#) en comisión oficial a la ciudad de General Roca, y;

CONSIDERANDO:

- que la nombrada funcionaria realizará un viaje a la ciudad de General Roca acompañando al Sr. Intendente Municipal, a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa "Bariloche para los rionegrinos" y llevar adelante reuniones con las autoridades locales;
- que el traslado se realizará en el vehículo personal Toyota Hilux 4 x 4 cabina doble SRV 3.0 TDI pick, dominio MSU729;
- que la Directora General de Comunicación saldrá de la ciudad el día jueves 04/08/22 a las 13 horas con fecha de regreso el día sábado 06/08/22 a las 20:00 horas aproximadamente;



- que se le asignará a la Directora General de Comunicación una suma de pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100 (\$5.400,00) para el pago de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a la ciudad de General Roca de la Directora General de Comunicación Sra. **RIVAS, MARIA DE LA PAZ (CUIT: 27285286323)** desde el jueves **04/08/2022** a las 13 hs al sábado **06/08/2022** a las 20.00 hs aproximadamente, a fin de realizar la promoción turística de la ciudad para presentar el programa “Bariloche para los rionegrinos” y llevar adelante reuniones con las autoridades locales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago a favor de la Sra. **RIVAS, MARIA DE LA PAZ (CUIT: 27285286323)** en concepto de: VIÁTICOS----- (\$5.400,00) Pesos cinco mil cuatrocientos con 00/100.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestarias N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002735-I-2022

VISTO: la necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que atento la necesidad del área, resulta pertinente contratar personal que brinde los servicios de maestranza, mediante la modalidad de contrato de locación de servicios;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la



- prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **BERGARA, ANGELICA** (CUIT: 27179949542) con el objeto de contratar sus servicios, quién satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado;
 - que en consecuencia resulta necesario contratar bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad a lo establecido mediante Resolución N° 2750-I-2020, emitiendo el presente acto administrativo;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. **BERGARA, ANGELICA** (CUIT: 27179949542), a partir del **15 de Mayo de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** para brindar servicios de Maestría de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por un monto total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) a razón de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Prof. **BERGARA, ANGELICA** (CUIT: 27179949542) por un monto total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) a razón de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.083** (**EJE DE FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES**) Partida Presupuestaria **1.06.09.02.0040.083.2.3** (**SERVICIOS**).
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002736-I-2022

VISTO: El Convenio de pago suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y la Sra. Mariángeles Casella de fecha 10 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad otorgó a la Sra. Mariángeles Casella en adjudicación, el lote 191N 975 0010, mediante el sistema de Subasta Pública online de



- fecha 20 de diciembre de 2021, conforme Acta de Adjudicación, por la suma de pesos once millones cuatrocientos mil (\$11.400.000);
- que la adjudicataria abonó el 8% del total del precio, quedando un saldo a pagar de \$10.488.000 equivalentes a Dólares noventa y ocho mil dieciocho, tomando la cotización vigente a la fecha de subasta;
 - que a la fecha de suscripción del Convenio de pago, la adjudicataria, acredita el pago de \$4.800.000, por lo que resta abonar la suma de dólares cincuenta y un mil seiscientos dieciocho, más un interés del 8% anual sobre saldos; en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$200.000 que serán imputadas al pago del saldo del precio en dólares, al valor del dólar vendedor oficial publicado por el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha de pago;
 - que las cuotas serán abonadas del 1 al 10 de cada mes mediante depósito bancario en la cuenta de la Municipalidad, debiendo acreditar el pago en la Secretaría de Hacienda, a fin de que se le extienda el correspondiente recibo de pago en dólares;
 - que en caso de incumplimiento, la adjudicataria incurrirá en mora automática, aplicándosele un interés del 1,5% mensual sobre saldos en dólares. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o alternadas, facultará a la Municipalidad a rescindir el presente, reteniendo las sumas abonadas por la adjudicataria en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados;
 - la adjudicataria reconoce y acepta que el presente acuerdo es celebrado en forma excepcional, por su expresa petición y necesidad, habiendo modificado en forma unilateral las condiciones de venta del mismo, por lo que asume los riesgos y costos que conlleva el mismo, renunciando a efectuar reclamos al Municipio;
 - que los gastos de escrituración del lote adjudicado son a cargo de la adjudicataria,
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de pago lote subasta pública, suscripto el día 10 de junio de 2022 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Gustavo Gennuso y la Sra. Mariángeles Casella.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002737-I-2022

VISTO: la necesidad de contar con personal que se desempeñe en la Secretaria



de Fiscalización, dentro de la Dirección de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Fiscalización, Dirección de Tránsito y Transporte, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que desarrolle tareas ADMINISTRATIVAS;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sr. **MARTINEZ, MATIAS SANTIAGO (CUIT: 20351685361)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad y perfil deseados;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020, así como también a la Resolución N° 1115-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Julio de 2022** y hasta el **31 de Enero de 2023** al Sr. **MARTINEZ, MATIAS SANTIAGO (CUIT: 20351685361)** para desempeñarse en Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Fiscalización, por un monto total de pesos trescientos noventa y dos mil (\$ 392.000) a razón de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **MARTINEZ, MATIAS SANTIAGO (CUIT: 20351685361)** por un monto total pesos trescientos noventa y dos mil (\$ 392.000) a razón de pesos cincuenta y seis mil (\$ 56.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.13.02.3037.157 (FONDO SEGURIDAD EDUCACIÓN VIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.3037.157.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Fiscalización.-
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002738-I-2022

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de



Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y la Resolución N° 1115-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestranza;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que como consecuencia de lo anterior, se emite el presente acto administrativo dando cumplimiento con las resoluciones N° 2750-I-2020 y la Resolución N° 1115-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [15 de Mayo de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) a la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por un monto total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) a razón de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#) por un monto total de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000) a razón de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [N° 1.06.09.02.0040.078 \(APOYO INSTITUCIONAL\)](#) Partida Presupuestaria [N° 1.06.09.02.0040.078.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002739-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente [AGUILA, MARIA EUGENIA \(DNI: 23445117\)](#) Legajo N°11372, Jefe de Sección Turno 2 del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General se encuentra ausente por razones de enfermedad desde el mes de enero del corriente año con fecha incierta de retorno y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [DESUTTER, MELINA HEBE \(DNI: 26691892\)](#)- Legajo N° 1046 - Categoría 16, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Jefa de Gabinete Sra., Marcela González Abdala , mediante Disposición N°05-JG-2022 ;y por el lapso de 45 días hábiles.-
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Sección Turno 2 del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Fiscalización a la agente municipal [DESUTTER, MELINA HEBE \(DNI: 26691892\)](#)- Legajo N° 1046 - Categoría 16 desde el [01 de Agosto de 2022](#) hasta el [03 de Octubre de 2022](#).-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002740-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y distintos cortes de carne vacuna para atender las necesidades de sus dependencias - **Pedido de Suministro N° 2011 - (Pedido de Abastecimiento N° 2862 - Autorización de Compra N° 88526)**;
- que las compras se realizaron en "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 20 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos trescientos nueve mil ochocientos veinticinco con cuarenta ctvs. **(\$309.825,40)** correspondiente a las facturas N° 0047-00007447 de fecha 20/07/2022 (\$41.048,50); N° 0047-00007448 de fecha 20/07/2022 (\$21.399); N° 0047-00007449 de fecha 20/07/2022 (\$24.969); N° 0047-00007450 de fecha 20/07/2022 (\$12.388,50); N° 0047-00007451 de fecha 20/07/2022 (\$17.209); N° 0047-00007452 de fecha 20/07/2022 (\$38.518,20); N° 0047-00007453 de fecha 20/07/2022 (\$55.247); N° 0047-00007454 de fecha 20/07/2022 (\$62.097); N° 0047-00007455 de fecha 20/07/2022 (\$21.599,50); N° 0047-00007456 de fecha 20/07/2022 (\$15.349,70).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.081 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.081.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002741-I-2022

VISTO: el Programa Acompañamiento a personas e Instituciones , y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de Agosto a las personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las 124 personas que figuran en el Anexo I por un monto total de pesos un millón trescientos ochenta mil (\$1.380.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.098 \(ACOMPANAMIENTO DE PERSONAS E INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria [1.06.09.02.0040.098.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** a las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido,

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

[;salto-pagina;](#)

Anexo I

N° DNI	NOMBRE	MONTO
1 39866018	AGUILA LEAL/ LAUTARO ALBERTO	\$7.000,00
2 43487825	AGUILA LEAL/ JULIANA ANAHI	\$7.000,00



- 3 42061637 AGUIRRE/ CAMILA \$5.000,00
- 4 43433954 AILLAPAN/ NAYQUEN IRES \$7.000,00
- 5 36352482 ALMONACID VELASQUEZ/ ANGELA PAZ \$7.000,00
- 6 95072232 ALVARADO MAMANI/ AMALIA \$7.000,00
- 7 25599834 ALVARADO, ALDO RUDIN \$20.000,00
- 8 33982478 ALVAREZ/ CLAUDIA SOLEDAD \$5.000,00
- 9 25393238 ANA SOL ROMERO \$15.000,00
- 10 27255073 ANCAVIL, GABRIELA \$40.000,00
- 11 25115720 ANCAVIL, JUANA ORFELIA \$20.000,00
- 12 8214631 ANDRADRES MIGUEL \$20.000,00
- 13 40321487 ANTUNAO, DANIEL \$10.000,00
- 14 44705475 ANTUNAO/ FAUSTO EXEQUIEL \$5.000,00
- 15 21780342 ARIZMENDI/ LILIANA DEL CARMEN \$5.000,00
- 16 37365350 ASECIO CARDENAS/ RAIMUNDO EZEQUIEL \$7.000,00
- 17 26362720 AYALA/ ANA NATALIA \$7.000,00
- 18 31635804 AYALA/ JORGE LUIS \$5.000,00
- 19 38906368 BAEZ MORA/ DAMIAN ALAN \$10.000,00
- 20 44430466 BALMACEDA/SILVIO RAMIRO \$7.000,00
- 21 30134145 BARCOS VICTOR \$20.000,00
- 22 92775190 BLANCA MONJES \$20.000,00
- 23 41527583 BRAVO/ OMAR \$7.000,00
- 24 40707688 BRAVO/ ROMINA AMANCAY \$3.000,00
- 25 43487264 BUENULEO/ GABRIEL \$5.000,00
- 26 28000135 BURGOS/ ABRAHAM JAVIER \$7.000,00
- 27 27965430 CAÑUMIL/ ALICIA ESTER \$5.000,00
- 28 12679507 CARRIQUEO/ HORTENCIA IDA \$5.000,00
- 29 26349258 CATALAN/ BARBARA VIVIANA \$7.000,00
- 30 31515247 CATALAN/ MAURO NICOLAS \$5.000,00
- 31 34665920 CATRIN/ ALICIA LORENA \$3.000,00
- 32 42708010 CAYÚ/ LUZMILA DANIELA \$5.000,00
- 33 41295979 CENTENO/ NATALIA BELEN \$7.000,00
- 34 35594603 CHAVEZ/ SERGIO DANIEL \$5.000,00
- 35 45376845 CHEUQUEMAN/ MAYCO FRANCISCO \$7.000,00
- 36 26951685 CHIGUAY BEATRIZ \$20.000,00
- 37 94732521 CHOQUE LIMA/ ROCIO \$7.000,00



- 38 44863974 CONTRERAS/ LUCIA \$7.000,00
- 39 43433939 CORONA/ LUCÍA MIRTA \$5.000,00
- 40 40322969 CORONA/ SILVIA VALERIA \$3.000,00
- 41 26564801 CRISTOBAL/ WALTER \$5.000,00
- 42 42708060 CURILEO, PAMELA \$10.000,00
- 43 27193854 CURRUHINCA/ BEATRIZ SILVIA \$15.000,00
- 44 92873487 DELGADO GONZALEZ/ JUDITH PATRICIA \$7.000,00
- 45 45208929 DELGADO/ DANIELA PAOLA \$7.000,00
- 46 92706599 DIAZ/ SANTIAGO \$7.000,00
- 47 34292667 DIAZ/ JAVIER ALEJANDRO \$10.000,00
- 48 23321058 DIAZ/ PATRICIA NOEMI \$10.000,00
- 49 41527363 EDUARDS/ FERNANDO GABRIEL \$3.000,00
- 50 4727376 EPULEF BRIJIDA \$20.000,00
- 51 16392945 ESCOBAR/ MARIA CLARA \$5.000,00
- 52 19025384 ESPINDOLA/ MONICA JACQUELINE \$10.000,00
- 53 31351294 ESPINOZA BAEZ/ CLAUDIA ALEJANDRA \$3.000,00
- 54 24828727 EVA ARGENTINA MONCADA \$30.000,00
- 55 45212034 FERNANDEZ HERRERO/ SANTIAGO \$20.000,00
- 56 41588953 FERNANDEZ HERRERO/ CATALINA \$25.000,00
- 57 41479205 FERNANDEZ, ROCIO \$10.000,00
- 58 94102241 FIERRO PETERS, VERONICA \$20.000,00
- 59 93004169 FLORES AGUILAR/ NOVELIA DEL CARMEN \$5.000,00
- 60 14245766 GALINDO, MARÍA \$20.000,00
- 61 39585659 GOMEZ, NIEVES \$20.000,00
- 62 31244439 GONZALEZ MARCELO \$20.000,00
- 63 18009981 HERNANDEZ/ DIONISIO OMAR \$7.000,00
- 64 40324985 ISPIERTO/ JESSICA DANIELA \$5.000,00
- 65 37949309 KALCHGRUBER/ MARIA JOSÉ \$7.000,00
- 66 39432067 LAZARTE/ NICOLAS IVAN \$5.000,00
- 67 37949725 LEUQUEN SANTOS/ CARLOS PATRICIO \$3.000,00
- 68 33280410 LEVICOY ROGEL/ CRISTINA ALEJANDRA \$5.000,00
- 69 42708244 LLANCANAO/ ROCIO ALDANA \$5.000,00
- 70 41420039 LLANCAQUEO/ LUCAS FRANCISCO \$20.000,00
- 71 94732159 LLANOS ALVARADO/ YOSSELIN \$5.000,00
- 72 95072237 LLANOS ALVARADO/ DANNY DOROTEA \$7.000,00



- 73 45045477 MANCILLA/ TIARA GABRIELA \$5.000,00
- 74 26239731 MANRIQUEZ/ LORENA LILIANA \$10.000,00
- 75 92815637 MARIA BELEN DE VIDO \$16.000,00
- 76 36363929 MARIANO CATALAYUD PAZ \$15.000,00
- 77 40840981 MARTINA MARCUZZO \$19.000,00
- 78 39170065 MARTINEZ/ CLAUDIO RUBEN DARIO \$7.000,00
- 79 41193101 MATAMALA OYARZO/ KAREN NATALIA \$10.000,00
- 80 39584601 MENDEZ/ EDUARDO FABIAN \$5.000,00
- 81 22495156 MILLACHE, ROSA \$20.000,00
- 82 92478414 MONSALVE YAÑEZ/ IRIS LEONELA \$7.000,00
- 83 92775374 MONTECINOS BARRIENTOS/ ERICA DEL CARMEN \$5.000,00
- 84 41478607 MONTES/ FACUNDO NICOLAS \$7.000,00
- 85 23172929 MORALES ZULEMA \$20.000,00
- 86 45579003 MUÑOZ CARRASCO/ PRISCILA MELANY \$7.000,00
- 87 23831222 MUÑOZ/ MARÍA ESTELA \$25.000,00
- 88 36353164 NAHUEL SALVO/ ALEJANDRO HERNAN \$10.000,00
- 89 25597603 NATALIA DOMINICI \$18.000,00
- 90 43382135 OBREGON MARTINEZ/ MICHELLE ANTONELLA \$7.000,00
- 91 30.950162 OSCAR MONSALVE \$7.000,00
- 92 24828643 PAILLALEF/ MARÍA ANGELICA \$10.000,00
- 93 43892145 PEÑAIPIL/ NATALIA \$5.000,00
- 94 35816924 PEREZ, VALERIA BEATRIZ \$20.000,00
- 95 32320521 PERFUMO/ MARTIN \$10.000,00
- 96 26645720 PICHINIÁNCO GLADYS \$20.000,00
- 97 37364418 PICHUNLEF/ FERNANDA ALUMINE \$5.000,00
- 98 24534025 PINTO/ ADRIAN \$5.000,00
- 99 92750029 PULGAR NICUL/ MARIA CECILIA \$5.000,00
- 100 41479232 PULGAR/ KEILA STEFANIA \$5.000,00
- 101 40807935 PUÑALEF/ FRANCO NAHUEL \$7.000,00
- 102 17336877 QUESADA SUSANA \$20.000,00
- 103 37763857 RELMO/ JUAN CRUZ ALEJANDRO \$7.000,00
- 104 28213084 REYES / MABEL \$7.000,00
- 105 96073902 RODRIGUEZ CARABALLO/ RAQUEL VALENTINA \$5.000,00
- 106 96073903 RODRIGUEZ CARABALLO/ AARON JOSÉ \$7.000,00
- 107 29604360 RODRIGUEZ/ NANCY ESTER \$7.000,00



108 37099644 ROMINA ADRIANA ROMANO \$50.000,00
109 26387546 SAMBUEZA, ALEJANDRA \$40.000,00
110 28519139 SAN MARTIN/ NANCI YVANA \$5.000,00
111 188997364 SANCHEZ, DENIS \$40.000,00
112 16392924 SANDOVAL NORMA \$20.000,00
113 25196887 SANTIBAÑEZ/ MARION VERONICA \$7.000,00
114 306688795 SARTORI, CRISTIAN \$40.000,00
115 40778338 SEPULVEDA HUENELAF/ MARILYN DE LAS NIEVES \$3.000,00
116 22518895 SILVINA ANTONIO \$20.000,00
117 12679584 SOTO GILBERTO \$20.000,00
118 34347112 STOJAKOVICH CUYUL/ FABIOLA GISEL \$5.000,00
119 42237630 TEVES/ AGUSTIN ARIEL \$7.000,00
120 24156605 TREISE ROSANA \$20.000,00
121 27922085 VERA/ JORGELINA DOLORES \$3.000,00
122 31969126 ZABALA/ GRISEL ELIZABETH \$5.000,00
123 34347002 ZUÑIGA ARRIAGA/ BORIS FABIAN \$7.000,00
124 30784424 ZUÑIGA/ GISELA CRISTINA \$3.000,00

total: 1.380.000,00.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002742-I-2022

VISTO: Ordenanza N° 2993-CM-2018, "Se crea Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUN)", y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Ordenanza del visto, "Se crea Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche (MAPUZUNGUN)", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que mediante nota de fecha 01 de julio de 2022, el Presidente del "**Centro Mapuche**" Sr. Ernesto Horacio Antillanca, solicito al tallerista Santos Gonzalo Alejandro para el dictado del taller de Mapuzungum;
- que el Centro Mapuche y el docente deberán ajustarse a la Resolución N° 2173-I-2019 (reglamentación), de acuerdo a la Ordenanza N° 2993-CM-2018;
- que por lo expuesto, se deberá contratar al agente **SANTOS, GONZALO ALEJANDRO (DNI: 29566002)**, a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, con una carga horaria de veinte (20) horas, para el dictado del taller de mapuzungum en el "**Centro Mapuche**";
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, con una carga horaria de veinte (20) horas al tallerista **SANTOS, GONZALO ALEJANDRO (DNI: 29566002)**, para el dictado del taller de Mapuzungun en el "**Centro Mapuche**", mediante el sistema de hora cátedra para el dictado de idioma y cultura mapuche.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones pertinentes y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes correspondientes.
3. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria Programa N° **1.06.11.02.0040.102 (COMPROMISOS POR ORDENANZAS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.102.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002743-I-2022

VISTO: la Resolución 1365-I-22, y:

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución mencionada en el visto, se incrementó la carga horaria al tallerista Cañumil Pablo, para el dictado del taller de mapuzungun en el "**Centro Mapuche**", con una carga horaria de 20 horas mensuales;
- que mediante nota de fecha 01 de julio de 2022 del Centro Mapuche, solicita dar de baja el contrato de 20 horas cátedras del tallerista Pablo Cañumil;
- que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la resolución 1365-I-22, en todo sus términos, a partir del 01 de julio de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** a partir del 01 de julio de 2022 la Resolución N°1365-I-22, en todos sus términos.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Sueldos dependiente de la



- Secretaria de Hacienda, a realizar las modificaciones correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002744-I-2022

VISTO: Los diferentes programas de promoción y prevención que se desarrollan dentro de la Secretaria de Desarrollo Humano, y la necesidad de contar con profesionales en el área para la mejora continua, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta esencial la contratación de profesionales en diseño gráfico publicitario para desarrollar estrategias de comunicación para la prevención y promoción de los distintos programas y procesos que tiene a cargo la Secretaria de Desarrollo Humano;
- que se realizó la búsqueda de candidatos que cumplan con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados precedentemente, a ser contratados bajo la modalidad "locación de servicios";
- que de dicha selección surge que la Lic. [LOPEZ PAULI, VALERIA SOL \(DNI: 33303841\)](#) satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados, para prestar sus servicios profesionales;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que por todo lo indicado se decide contratar bajo la modalidad "locación de servicios", a la Lic. [LOPEZ PAULI, VALERIA SOL \(DNI: 33303841\)](#) a partir del día [01/06/2022](#), cuyo plazo contractual vence el [28/02/2023](#);
- que en virtud de lo anterior, corresponde emitir el presente acto administrativo, dando cumplimiento asimismo con la Resolución N.º 1115-I-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Junio de 2022](#) y hasta el [28 de Febrero de 2023](#) a la Sra. [LOPEZ PAULI, VALERIA SOL \(DNI: 33303841\)](#) para desempeñarse en Dirección de Instituciones , dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por un monto total de pesos setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos (\$743.400) a razón de pesos ochenta y dos mil seiscientos (\$82.600), mensuales.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic. **LOPEZ PAULI, VALERIA SOL (DNI: 33303841)** por un monto total de pesos setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos (\$ 743.400), a razón de Pesos ochenta y dos mil seiscientos (\$ 82.600.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.081 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria **1.06.09.02.0040.081.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002745-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Lago Moreno, el Departamento de Administración Central y la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de artículos de ferretería y para gas para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 0820 - (Pedido de Abastecimiento N° 1036 - Autorización de Compra N° 88970); - Pedido de Suministro N° 1479 - (Pedido de Abastecimiento N° 1480 - Autorización de Compra N° 88971); - Pedido de Suministro N° 1658 - (Pedido de Abastecimiento N° 1397 - Autorización de Compra N° 88828);**
- que las compras se realizaron en **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 15 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de julio), junto con otra de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos dieciséis mil ciento cuarenta y ocho con treinta y ocho ctvs. **(\$16.148,38)** correspondiente a las facturas N° 00007-00001308 de fecha 15/07/2022 (\$12.365,55); N° 00007-00001309 de fecha 15/07/2022 (\$2.769,44); N° 00007-00001320 de fecha 18/07/2022 (\$1.013,39).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.08.0001.032 (DELEGACION LAGO MORENO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.08.0001.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$12.365,55);** al Programa N° **1.06.09.02.0040.086 (ADECUACION DE ESPACIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.086.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$2.769,44);** al Programa N° **1.10.13.02.0014.156 (TERMINAL DE OMNIBUS)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0014.156.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1.013,39).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]
OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00002746-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura solicitó la confección e impresión de libros de dramaturgia de la editora municipal - **Pedido de Suministro N° 1001 - (Pedido de Abastecimiento N° 0815 - Autorización de Compra N° 88743);**
- que se contrató para brindar el servicio a **"LETTER IMPRENTA LETTIERI, EUGENIO (CUIT: 20210652311);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LETTIERI, EUGENIO (CUIT: 20210652311)** por la suma de pesos ciento sesenta mil **(\$160.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00001467 de fecha 20/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.104 (INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.104.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002747-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de pan para el Encuentro de Becados CAAT 5/6 - **Pedido de Suministro N° 1936 - (Pedido de Abastecimiento N° 2577 - Autorización de Compra N° 88730)**;
- que la compra se realizó en **"PANADERÍA TREVISAN" TREVISAN SRL, (CUIT: 30565822752)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de julio (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 25



- de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TREVISAN SRL**, (CUIT: **30565822752**) por la suma de pesos mil cuatrocientos (**\$1.400**) correspondiente a la factura N° 0026-00002743 de fecha 17/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.080** (**ENTORNOS SALUDABLES**) Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.080.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002748-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó servicios de traslado en remis para las operadoras de guardias de pasivas de Casa Refugio Amulen junto con las víctimas de violencia de género hacia las Instituciones que correspondan - **Pedido de Suministro N° 1800/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 2755/2021 - Autorización de Compra N° 86003)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;



- que el servicio lo prestó **"REMISES CO.RE.BA" COOPERATIVA DE TRABAJO, REMISEROS DE BCHE LTDA COREBA (CUIT: 30673001706)**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de julio (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO, REMISEROS DE BCHE LTDA COREBA (CUIT: 30673001706)** por la suma de pesos cinco mil ciento cincuenta **(\$5.150)** correspondiente a la factura N° 01000-00002201 de fecha 01/07/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.095 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002749-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de



limpieza para atender las necesidades de Casa Amulen y Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 1649 - (Pedido de Abastecimiento N° 2327 - Autorización de Compra N° 88343);**

- que se solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN", "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE" y "VELIZ";
- que las compras se realizaron en [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25, 27 y 28 de junio (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 14 de julio), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos noventa y siete mil quinientos quince con veintidós ctvs. **(\$97.515,22)** correspondiente a las facturas N° 00031-00004509 de fecha 25/06/2022 (\$8.569,45); N° 00031-00004510 de fecha 25/06/2022 (\$9.200,59); N° 00031-00004511 de fecha 25/06/2022 (\$4.639,35); N° 00031-00004512 de fecha 25/06/2022 (\$4.412,39); N° 00031-00004513 de fecha 25/06/2022 (\$506,20); N° 00031-00004514 de fecha 25/06/2022 (\$4.444,75); N° 00031-00004517 de fecha 25/06/2022 (\$5.410,60); N° 00031-00004519 de fecha 25/06/2022 (\$4.246,43); N° 00031-00004520 de fecha 25/06/2022 (\$6.066); N° 00031-00004521 de fecha 25/06/2022 (\$9.024,41); N° 00031-00004522 de fecha 27/06/2022 (\$13.643,79); N° 00031-00004532 de fecha 28/06/2022 (\$27.351,26).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.081 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.081.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002750-I-2022

VISTO: La ordenanza N° 2966-CM-2018, se crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7° de la Ordenanza mencionada, se deberá abonar el **primer semestre** del año 2021, del subsidio obtenido del artículo 3° de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección de políticas Tributarias, informo que el aporte voluntario correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021 es de Pesos Setecientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Siete con 03/00 (\$751.057,03);
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Énfasis en el Papiro Dorado, en su representación [BASCUÑAN, ALDO DANIEL \(DNI: 32710251\)](#), el importe equivalente a 8 puntos, el cual asciende a Pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 40/00 (89.678,40-);
- que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° y 18° de la Ordenanza N°2966-CM-2018;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Énfasis en el Papiro Dorado, en su representación [BASCUÑAN, ALDO DANIEL \(DNI: 32710251\)](#), el importe de Pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 40/00 (89.678,40-), equivalente a 8 puntos, correspondiente al periodo 01/06/2021 al 30/06/2021, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-2018, se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.102 \(COMPROMISOS POR ORDENANZAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.102.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002751-I-2022

VISTO: La Ordenanza 1516-CM-05 - Otorgar subsidio a la Biblioteca Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza mencionada, se otorga un subsidio mensual a la Biblioteca Popular Sarmiento equivalente a tres salarios, mínimo vital y móvil;
- que de común acuerdo, entre la Municipalidad y la Biblioteca Sarmiento, se abonara el importe correspondiente a tres SMVM en forma mensual;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar el importe total de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil (\$294.000-) correspondiente a los meses de: enero/22 a razón de \$32.000, febrero y marzo/22, a razón de \$33.000 el SMVM;
- que la Biblioteca Sarmiento deberá presentar el balance al termino de cada ejercicio, como lo estipula el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1516-CM-05;
- que la Biblioteca Popular Sarmiento cede al municipio el uso de la sala de teatro, sin costo alguno, mínimo tres veces por mes momentáneamente, siendo la Subsecretaría de Cultura la encargada de controlar el uso de la sala;
- que se deberá abonar mensualmente a la Biblioteca Popular Sarmiento, el importe correspondiente a **tres salarios mínimo, vital y móvil**, siendo responsable del cobro y rendición el señor [DE ESTRADA, GONZALO \(DNI 10765667\)](#), cuyo importe se deberá depositar en la cuenta corriente especial Banco de la Nación Argentina N° 463056055/4, CUIT N° 33-60576923-9, en concepto de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [ASOC.BIBLIOTECA POPULAR SARMIE, \(CUIT 33605769239\)](#) por un importe total de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil (\$294.000-) correspondiente a los meses de: enero/22 a razón de \$32.000, febrero y marzo/22, a razón de \$33.000 el SMVM, siendo responsable del cobro y rendición el Señor [DE ESTRADA, GONZALO \(DNI 10765667\)](#), en concepto de subsidio no reintegrable debiendo presentar el balance al



- cierre del ejercicio.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.11.02.0040.102 \(COMPROMISOS POR ORDENANZAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.102.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
 3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002752-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado bajo la modalidad horas cátedra [VIDOZ, MARCO AUGUSTO \(DNI: 36784001\)](#) , legajo N° 15401 dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones particulares,
- que se debe aceptar la misma a partir del [02/08/2022](#) de acuerdo al Telegrama N° TCL 021354692 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [03/08/2022](#) a las 14:00horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [02 de Agosto de 2022](#) la renuncia presentada por el agente contratado bajo la modalidad horas cátedra [VIDOZ, MARCO AUGUSTO \(DNI: 36784001\)](#) legajo N° 15401 dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral por motivos personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.

OLIVA, SANTIAGO OMAR[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002753-I-2022

VISTO: que la Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) se ausentará de San Carlos de Bariloche, por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se encontrará ausente de nuestra ciudad desde el día [16 de Agosto de 2022](#) a las 10:00 hs, hasta el día [01 de Septiembre de 2022](#) a las 22:00 hs inclusive;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de Jefatura de Gabinete, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Mg. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la Jefa de Gabinete Municipal Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), desde el día [16 de Agosto de 2022](#) a las 10:00 hs, hasta el día [01 de Septiembre de 2022](#) a las 22:00 hs inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Jefatura de Gabinete Municipal a la Mg. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#), desde el día [16 de Agosto de 2022](#) a las 10:00 hs, hasta el día [01 de Septiembre de 2022](#) a las 22:00 hs inclusive.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de agosto de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00002754-I-2022

VISTO: la ausencia del Intendente Municipal, Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Intendente se encontrará ausente de la ciudad desde las 15:00 hs del día miércoles 17 de agosto de 2022 y hasta las 12:00 hs del día sábado 20 de agosto de 2022 inclusive;
- que en atención a ello, deberá designarse a la persona que lo reemplazará durante su ausencia;
- que la Vice Jefa de Gabinete, Sra. Marcela González Abdala, se encuentra asimismo ausente, por lo cual deberá designarse a la funcionaria que subroga a esta última para que tome su lugar;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Sr. Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, a ausentarse de sus funciones por razones personales, desde las 15:00 hs del día miércoles 17 de agosto de 2022 y hasta las 12:00 hs del día sábado 20 de agosto de 2022 inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Sra. Vicejefa de Gabinete, SRA. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (DNI:17200794) desde las 15:00 hs del día miércoles 17 de agosto de 2022 y hasta las 12:00 hs del día sábado 20 de agosto de 2022 inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de agosto de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00002755-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2753-I-2022, la Resolución N° 2754-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2753-I-2022, se autorizó la ausencia de la Jefa de Gabinete Municipal Dra. **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**, desde el día 16 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs, hasta el día 01 de Septiembre de 2022 a las 22:00 hs inclusive; dejando a cargo de la Jefatura de Gabinete Municipal a la Mg. **ROSEMBERG,**



GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940), mientras dure la ausencia de la titular;

- que mediante Resolución N° 2754-I-2022 se autorizo al Sr. Intendente Municipal GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873), a ausentarse de sus funciones por razones personales, desde las 15:00 hs del día miércoles 17 de agosto de 2022 y hasta las 12:00 hs del día sábado 20 de agosto de 2022 inclusive, dejando a cargo de la Intendencia Municipal a la Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940), mientras dure la ausencia del titular;
- que por ello, se debe modificar la Resolución N° 2753-I-22, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta que la Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940), se encontrará a cargo de la Intendencia Municipal en su ausencia;
- que se debe designar a la funcionaria que quedará a cargo de Jefatura de Gabinete, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Sra. ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Art. 2° de la Resolución N° 2753-I-2022: **DONDE DICE: "DEJAR A CARGO:** de la Jefatura de Gabinete Municipal a la Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940), desde el día 16 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs, hasta el día 01 de Septiembre de 2022 a las 22:00 hs inclusive."
DEBE DECIR: "DEJAR A CARGO: de la Jefatura de Gabinete Municipal a la Mg. ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940), desde el día 16 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs, hasta el día 17 de Agosto de 2022 a las 15:00 hs inclusive; y desde el día 20 de Agosto de 2022 a las 12:00 hs, hasta el día 01 de Septiembre de 2022 a las 22:00 hs inclusive." y a la Sra. ORDOÑEZ, MARIA EUGENIA (CUIT: 27258367303) desde el día 17 de Agosto de 2022 a las 15:00 hs, hasta el día 20 de Agosto de 2022 a las 12:00 hs.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []



CONCURSO DE PRECIOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 049/ 2022
Expte. N° 069/ 2022

II CARÁTULA

Objeto: contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de ampliación en CIFIC, Delegación el Cóndor, obra baño accesible, vestidor, cocina y tendido cloacal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) días a partir del Acta de Inicio de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: \$ 9.780.622,89 Nueve Millones Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Veintidós con 89/100 (\$9.780.622,89).

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y en la página de DIPROSE, en los siguientes links, hasta la fecha de apertura de las propuestas, <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.07.01.01.7000.737.3

CONSULTAS: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo N° 1383 (correo electrónico: obrasporcontratomscb@gmail.com) y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

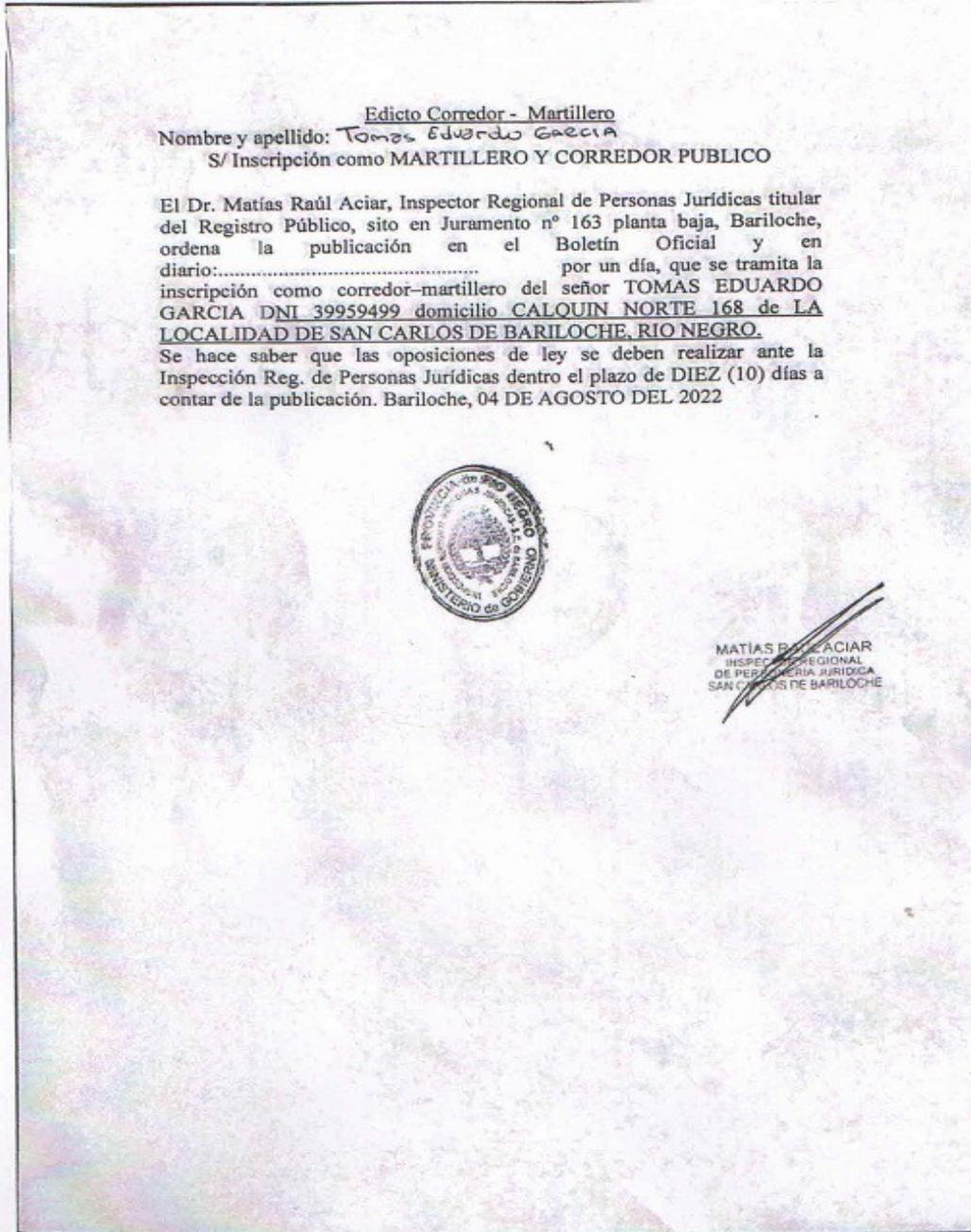
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531 de San Carlos de Bariloche el día 05 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura. **GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1% del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.



PUBLICACIONES DE PARTICULARES



EDICTO CORREDOR- MARTILLEROMATIAS RAUL ACIAR Inspector Regional de Personería Jurídica SAN CARLOS DE BARILOCHE



INDICE

ORDENANZAS-----	Página 02 a 05
RESOLUCIONES -----	Página 06 a 72
CONCURSO DE PRECIOS-----	Página 73
PUBLICACIONES DE PARTICULARES --	Página 74

